ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA CELEBRADA EL DÍA ***22/09/2026***

EXCMO. SR. PRESIDENTE*:*
D. LORENZO DEL RÍO FERNÁNDEZ
ILTMOS. SRES. VOCALES*:*
DON LUIS ÁNGEL GOLLONET TERUEL
DON ESTEBAN BRITO LÓPEZ
DON MIGUEL ÁNGEL PAREJA VALLEJO
DOÑA Mª REYES VILA PARIENTE
DOÑA Mª CRISTINA HURTADO DE MENDOZA NAVARRO
DON IGNACIO F. ANGULO GONZÁLEZ DE LARA
DON CARMELO JIMÉNEZ GÓMEZ
ILTMO. SR. SECRETARIO DE LA SALA DE GOBIERNO*:*
D. PEDRO JESÚS CAMPOY LÓPEZ

En Granada, siendo la hora señalada, se reúnen los miembros de la Comisión que al margen se relacionan y se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio, deliberación y decisión de los diversos asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

1.- MAGISTRADOS Y JUECES

1.1- ACUERDO DE LA COMISION PERMANENTE DEL CGPJ, ATRIBUYENDO A LA SECCIÓN 9ª DE LA A.P. DE MÁLAGA LA ESPECIALIZACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA CONTRA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

1.- TOMAR CONOCIMIENTO.

2.- PARTICIPAR el presente Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, con remisión de copia certificada del expediente, al Tribunal de Instancia respectivo, para su conocimiento y el de los órganos afectados y a los efectos procedentes (Art. 12.5 del Reglamento de Órganos de Gobierno de los Tribunales 1/2000 de 26 de julio).

1.2- ACTA DE JUNTA GENERAL Nº 00000072/2026.- Expediente relativo a la Junta General de Jueces del Tribunal de Instancia de ALMERIA, de fecha 26/02/2026, respecto de: Comunicación recibida del Consejo General del Poder Judicial, Planta y Oficina Judicial, en la que se solicita la aclaración del Acuerdo 1.3 de la Sala del TSJA de 07/07/2026; por ser necesario precisar el sentido en el que la Sala está informando a la petición efectuada por el presidente del Tribunal de Instancia de Almería, de fecha

ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

16 de junio, relativa a la creación de una plaza de presidencia del Tribunal de Instancia exclusiva, y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

1.- ACLARAR el acuerdo de esta Sala de Gobierno, con fecha 07/07/2026, e INFORMAR favorablemente la creación de una plaza exclusiva de Presidencia del Tribunal de Instancia de Almeria, con liberación de funciones jurisdiccionales.

2.- PARTICIPAR el presente Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, con remisión de copia certificada del expediente, al Tribunal de Instancia respectivo, para su conocimiento y el de los órganos afectados y a los efectos procedentes (Art. 12.5 del Reglamento de Órganos de Gobierno de los Tribunales 1/2000 de 26 de julio).

1.3- ACTA DE JUNTA DE JUECES Nº 00000315/2026.- JUNTA GENERAL de fecha 08/09/2026, DE LA LINEA DE LA CONCEPCION, sobre: 1.- DACION DE CUENTA PRESIDENTA SOBRE ESTADO INSTALACIONES. 2.- PROBLEMATICA FIRMA LAJS. 3.- DEFICIENCIAS OBSERVADAS EN TRAMITACION PROCEDMIENTOS DONDE FALTAN FUNCIONARIOS. 4.- PROBLEMATICA SUSCITADA EN CUANTO A FORMACION INVENTARIO EN PROCEDIMIENTOS DE LUQUIDACION GANANCIALES Y DISOLUCION DE HERENCIA. 5.- ACLARACION/MODIFICACION NORMAS DE REPARTO PENAL. 6.- VALORACION DE ELABORACION DE GUIA ESCRITA PARA FUINCIONARIOS DEÑ SERVICIO DE REGISTRO Y REPARTO. 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS: SOLICITUD E CAMBIO DEL MOVIL DE LA GUARDIA, y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

1.- TOMAR CONOCIMIENTO de los puntos 1,2,3,4 y 6 .-

2.- APROBAR el punto 3.-

3.- PARTICIPAR el presente Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, con remisión de copia certificada del expediente, al Tribunal de Instancia respectivo, para su conocimiento y el de los órganos afectados y a los efectos procedentes (Art. 12.5 del Reglamento de Órganos de Gobierno de los Tribunales 1/2000 de 26 de julio).

1.4- ACTA DE JUNTA DE JUECES Nº 00000241/2026.- Expediente relativo a la Junta Sectorial de Jueces de Menores de SEVILLA, de fecha 14/05/2026, respecto del informe de la Secretaría de Gobierno , y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

1.- DAR TRASLADO al Secretario de Gobierno del informe de la presidenta del tribunal de instancia a efectos de seguimiento de la problemática e informe más adelante de la evolución, valorando los datos estadísticos del segundo y tercer trimestre del año en curso.

2.- PARTICIPAR el presente Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, con remisión de copia certificada del expediente, al Tribunal de Instancia respectivo, para

su conocimiento y el de los órganos afectados y a los efectos procedentes (Art. 12.5 del Reglamento de Órganos de Gobierno de los Tribunales 1/2000 de 26 de julio).

1.5- ACTA DE JUNTA DE JUECES Nº 00000203/2026.- Expediente relativo a Junta Sectorial de Jueces de Violencia sobre la mujer de MÁLAGA, de fecha 14/05/2026, respecto de respecto de informe de la Secretaría de Gobierno, y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

1.- TOMAR CONOCIMIENTO e INSTAR a la Consejería de Justicia que adopte las medidas propuestas en el informe del secretario coordinador de Málaga, al tiempo que SOLICITAR al Secretario de Gobierno la posible revisión de funcionarios y distribución de tareas en aras a solventar las disfunciones observadas.

2.- PARTICIPAR el presente Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, con remisión de copia certificada del expediente, al Tribunal de Instancia respectivo, para su conocimiento y el de los órganos afectados y a los efectos procedentes (Art. 12.5 del Reglamento de Órganos de Gobierno de los Tribunales 1/2000 de 26 de julio).

1.6- ACTA DE PLENILLO Nº 00000316/2026.- Expediente relativo a Plenillo de Magistrados de la Audiencia Provincial de MÁLAGA de fecha 20/07/2026, respecto de: 1. Análisis del Real Decreto 559/2026. 2. Incidencias relativas al reparto de apelaciones de autos a la Sección 1ª tras el desfase del inicio de 2025. 3. Respecto a la sección 8ª, incremento en violencia de género. 4. Conveniencia de Junta para unificar criterios. 5. Respecto a causa por aparición de un encausado rebelde, y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

1.- TOMAR CONOCIMIENTO de los acuerdos adoptados.

2.- APERTURAR MAJ, conforme al escrito de la presidenta y OFERTAR medida de refuerzo, consistente en dos comisiones de servicio, con relevación de funciones, para refuerzo del orden jurisdiccional penal de dicha Audiencia, conforme al plan de actuacion que se propone.

3.- DAR PUBLICIDAD en la extranet del CGPJ por plazo de cinco dias.

4.- PARTICIPAR el presente Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, con remisión de copia certificada del expediente, a la Audiencia respectiva , para su conocimiento y el de los órganos afectados y a los efectos procedentes (Art. 12.5 del Reglamento de Órganos de Gobierno de los Tribunales 1/2000 de 26 de julio).

1.7- ACTA DE JUNTA GENERAL DE JUECES Nº 00000400/2025.- Expediente relativo al PLAN ANUAL DE SUSTITUCIONES DEL AÑO 2026 DE LA PROVINCIA DE MALAGA y MELILLA, respecto de la inclusión de los Magistrados, Doña María Paz Pérez Rua y Don

Rafael López De Cervantes Valencia, en el régimen anual de sustituciones voluntarias para el presente año en la Audiencia Provincial de Málaga, y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

1.- INCLUIR PROVISIONALMENTE a los magistrados Dñª. María Paz Pérez Rua y D. Rafael López de Cervantes Valencia en la lista de titulares voluntarios para llevar a cabo sustituciones en la audiencia provincial de Málaga y DAR TRASLADO al CGPJ para su inclusión definitiva, si procediere.

2.- PARTICIPAR el presente Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, con remisión de copia certificada del expediente, al Tribunal de Instancia respectivo, para su conocimiento y el de los órganos afectados y a los efectos procedentes (Art. 12.5 del Reglamento de Órganos de Gobierno de los Tribunales 1/2000 de 26 de julio).

1.8- ACTA DE JUNTA GENERAL DE JUECES Nº 00000317/2026.- Expediente relativo a Juntas Generales de Jueces de CEUTA de fechas 14/08/2026, 31/08/2026 y 10/09/2026, respecto de: 1. Junta de Jueces de fecha 14/08/2026: relativa a la solicitud de medios necesarios para proveer las necesidades transitorias del Partido Judicial de Ceuta. 2. Junta de Jueces de fecha 31/08/2026: relativa a la determinación de la concreta distribución y asignación de funciones del Magistrado-Juez de Refuerzo adscrito a esta Sección para los próximos meses. 3. Junta de Jueces de fecha 10/09/2026: relativa a la carga de trabajo civil y penal del Juez de refuerzo, y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

1.- APROBAR el plan de actuación propuesto para el refuerzo asignado a las plazas judiciales de civil y penal .

2.- PARTICIPAR el presente Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, con remisión de copia certificada del expediente, al Tribunal de Instancia respectivo, para su conocimiento y el de los órganos afectados y a los efectos procedentes (Art. 12.5 del Reglamento de Órganos de Gobierno de los Tribunales 1/2000 de 26 de julio).

2.- RELATIVO A MAGISTRADOS SUPLENTES Y JUECES SUSTITUTOS

2.1- AMPLIACION DE LLAMAMIENTO Nº 00000459/2025, dando cuenta de escrito que presenta la jueza sustituta Dª MARIA DEL CARMEN DE TORRES EXTREMERA interesando la ampliación del Llamamiento de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Torrox, Plaza nº 2, a fin de dictar sentencia en el

Procedimiento de Juicio Verbal número 164/2023, y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda NO PROCEDE acordar la ampliación de llamamiento solicitada puesto que, según la certificación de LAJ, el procedimiento quedó visto para sentencia con fecha 17.11.2025 y la solicitante cesó en el órgano judicial el 08.01.2026.
Particípese el presente Acuerdo a la Audiencia Provincial respectiva y al/la interesado/a, para su conocimiento y efectos procedentes.

2.2-RATIFICACIÓN DE LLAMAMIENTO Nº 00000318/2026, del Juez Sustituto DON FRANCISCO RAMIREZ PEINADO, para que desempeñe funciones jurisdiccionales en la SECCION DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE FUENGIROLA PLAZA Nº 1 desde el 08/09/2026 hasta la incorporación de titular, vacante por traslado, o hasta que sea posible la adscripción de un JAT, de un juez en expectativa de destino o juez en prácticas o bien la sustitución por titular interno o comisión de servicio con o sin relevación de funciones. , y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda RATIFICAR EL LLAMAMIENTO solicitado, en base a lo que sigue:
Procede la ratificación del llamamiento al no ser posible la sustitución por Jueces en expectativa de destino (no existen Jueces en esta circunstancia) ni una Comisión de Servicio sin relevación de funciones, ya que el proceso del Art. 216 bis conlleva un periodo de tiempo que da lugar a que cuando se conceda dicha Comisión en la mayoría de los casos se haya incorporado el titular. Ello durante el periodo indicado, salvo posibilidad de adscripción de Juez de Adscripción Territorial o sustitución interna. Todo ello en virtud de lo establecido en los arts. 212.2 de la L.O.P.J. y 104.2 y 3 y 105.2 y 4 del Reglamento nº 2/11, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, art. 5º de la Instrucción nº 1/03, de 15 de enero, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial. Particípese el presente Acuerdo al órgano solicitante y a la Gerencia Territorial respectiva, a efectos de cobertura de la Seguridad Social.

2.3- RATIFICACIÓN DE LLAMAMIENTO Nº 00000320/2026, del Juez Sustituto DON PEDRO PABLO MERINAS SOLER, para que desempeñe funciones jurisdiccionales en la SECCION DE FAMILIA, INFANCIA Y CAPACIDAD DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE CORDOBA. PLAZA Nº 1 desde el 09/09/2026 hasta la incorporación de titular, vacante por traslado, o hasta que sea posible la adscripción de un JAT, de un juez en expectativa de destino o juez en prácticas o bien la sustitución por titular interno o comisión de servicio con o sin relevación de funciones. , y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda RATIFICAR EL LLAMAMIENTO solicitado, en base a lo que sigue:

Procede la ratificación del llamamiento al no ser posible la sustitución por Jueces en expectativa de destino (no existen Jueces en esta circunstancia) ni una Comisión de Servicio sin relevación de funciones, ya que el proceso del Art. 216 bis conlleva un periodo de tiempo que da lugar a que cuando se conceda dicha Comisión en la mayoría de los casos se haya incorporado el titular. Ello durante el periodo indicado, salvo posibilidad de adscripción de Juez de Adscripción Territorial o sustitución interna. Todo ello en virtud de lo establecido en los arts. 212.2 de la L.O.P.J. y 104.2 y 3 y 105.2 y 4 del Reglamento nº 2/11, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, art. 5º de la Instrucción nº 1/03, de 15 de enero, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial. Particípese el presente Acuerdo al órgano solicitante y a la Gerencia Territorial respectiva, a efectos de cobertura de la Seguridad Social.

2.4- RATIFICACIÓN DE LLAMAMIENTO Nº 00000321/2026, de la Jueza Sustituta DOÑA MARIA GUADALUPE DOMINGUEZ DUEÑAS, para que desempeñe funciones jurisdiccionales en la SECCION DE LO PENAL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE CÓRDOBA PLAZA Nº 4 desde el 09/09/2026 hasta la incorporación de titular, vacante por traslado, o hasta que sea posible la adscripción de un JAT, de un juez en expectativa de destino o juez en prácticas o bien la sustitución por titular interno o comisión de servicio con o sin relevación de funciones. y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda RATIFICAR EL LLAMAMIENTO solicitado, en base a lo que sigue:

Procede la ratificación del llamamiento al no ser posible la sustitución por Jueces en expectativa de destino (no existen Jueces en esta circunstancia) ni una Comisión de Servicio sin relevación de funciones, ya que el proceso del Art. 216 bis conlleva un periodo de tiempo que da lugar a que cuando se conceda dicha Comisión en la mayoría de los casos se haya incorporado el titular. Ello durante el periodo indicado, salvo posibilidad de adscripción de Juez de Adscripción Territorial o sustitución interna. Todo ello en virtud de lo establecido en los arts. 212.2 de la L.O.P.J. y 104.2 y 3 y 105.2 y 4 del Reglamento nº 2/11, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, art. 5º de la Instrucción nº 1/03, de 15 de enero, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial. Particípese el presente Acuerdo al órgano solicitante y a la Gerencia Territorial respectiva, a efectos de cobertura de la Seguridad Social.

2.5- RATIFICACIÓN DE LLAMAMIENTO Nº 00000329/2026, de la Jueza Sustituta DOÑA MARIA JOSE GALIANO NIEVES, para que desempeñe funciones jurisdiccionales en la SECCION DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE

MARBELLA. PLAZA Nº 1 desde el 10/09/2026 hasta la incorporación de titular, vacante por traslado, o hasta que sea posible la adscripción de un JAT, de un juez en expectativa de destino o juez en prácticas o bien la sustitución por titular interno o comisión de servicio con o sin relevación de funciones. y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda RATIFICAR EL LLAMAMIENTO solicitado, en base a lo que sigue:

Procede la ratificación del llamamiento al no ser posible la sustitución por Jueces en expectativa de destino (no existen Jueces en esta circunstancia) ni una Comisión de Servicio sin relevación de funciones, ya que el proceso del Art. 216 bis conlleva un periodo de tiempo que da lugar a que cuando se conceda dicha Comisión en la mayoría de los casos se haya incorporado el titular. Ello durante el periodo indicado, salvo posibilidad de adscripción de Juez de Adscripción Territorial o sustitución interna. Todo ello en virtud de lo establecido en los arts. 212.2 de la L.O.P.J. y 104.2 y 3 y 105.2 y 4 del Reglamento nº 2/11, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, art. 5º de la Instrucción nº 1/03, de 15 de enero, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial. Particípese el presente Acuerdo al órgano solicitante y a la Gerencia Territorial respectiva, a efectos de cobertura de la Seguridad Social.

2.6- RATIFICACIÓN DE LLAMAMIENTO Nº 00000331/2026, del Juez Sustituto DOÑA CARMEN MARIA CASTRO AZUAGA, para que desempeñe funciones jurisdiccionales en la SECCION CIVIL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE MARBELLA. PLAZA Nº 4 desde el día 10/09/2026 hasta la incorporación de nuevo titular, vacante por traslado o hasta que sea posible la adscripción de un JAT, de un juez en expectativa de destino , Juez en prácticas o comisión de servicio con o sin relevación de funciones. , y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda RATIFICAR EL LLAMAMIENTO solicitado, en base a lo que sigue:

Procede la ratificación del llamamiento al no ser posible la sustitución por Jueces en expectativa de destino (no existen Jueces en esta circunstancia) ni una Comisión de Servicio sin relevación de funciones, ya que el proceso del Art. 216 bis conlleva un periodo de tiempo que da lugar a que cuando se conceda dicha Comisión en la mayoría de los casos se haya incorporado el titular. Ello durante el periodo indicado, salvo posibilidad de adscripción de Juez de Adscripción Territorial o sustitución interna. Todo ello en virtud de lo establecido en los arts. 212.2 de la L.O.P.J. y 104.2 y 3 y 105.2 y 4 del Reglamento nº 2/11, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, art. 5º de la Instrucción nº 1/03, de 15 de enero, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial. Particípese el presente Acuerdo al órgano solicitante y a la Gerencia Territorial respectiva, a efectos de cobertura de la Seguridad Social.

2.7- RATIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DE FECHA 10/09/2026 RATIFICANDO EL LLAMAMIENTO Nº 00000330/2026, del Juez Sustituto DON BERNARDINO LOPEZ RAMOS, para que desempeñe funciones jurisdiccionales en la SECCION CIVIL Y DE INSTRUCCION DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE PUENTE GENIL. PLAZA Nº 2 desde el 11/09/2026 hasta el 23/09/2026, o hasta que sea posible la adscripción de un JAT, de un juez en expectativa de destino o juez en prácticas o bien la sustitución por titular interno o comisión de servicio con o sin relevación de funciones y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda RATIFICAR, en sus propios términos, el Acuerdo de Presidencia, recaído en el presente expediente.

2.8- RATIFICACIÓN DE LLAMAMIENTO Nº 00000332/2026, de la Jueza Sustituta DOÑA SUSANA ROCIO GARCIA RUIZ, para que desempeñe funciones jurisdiccionales en la SECCION DE LO PENAL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE MALAGA. PLAZA Nº 11 desde el 14/09/2026 hasta la incorporación de titular o hasta que sea posible la adscripción de un JAT, de un Juez en expectativa de destino, Juez en prácticas o comisión de servicio con o sin relevación de funciones y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda RATIFICAR EL LLAMAMIENTO solicitado, en base a lo que sigue:

Procede la ratificación del llamamiento al no ser posible la sustitución por Jueces en expectativa de destino (no existen Jueces en esta circunstancia) ni una Comisión de Servicio sin relevación de funciones, ya que el proceso del Art. 216 bis conlleva un periodo de tiempo que da lugar a que cuando se conceda dicha Comisión en la mayoría de los casos se haya incorporado el titular. Ello durante el periodo indicado, salvo posibilidad de adscripción de Juez de Adscripción Territorial o sustitución interna. Todo ello en virtud de lo establecido en los arts. 212.2 de la L.O.P.J. y 104.2 y 3 y 105.2 y 4 del Reglamento nº 2/11, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, art. 5º de la Instrucción nº 1/03, de 15 de enero, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial. Particípese el presente Acuerdo al órgano solicitante y a la Gerencia Territorial respectiva, a efectos de cobertura de la Seguridad Social.

2.9- RATIFICACIÓN DE LLAMAMIENTO Nº 00000334/2026, de la Jueza Sustituta DOÑA MARIA DEL CARMEN DE TORRES EXTREMERA, para que desempeñe funciones jurisdiccionales en la SECCION DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE MALAGA. PLAZA Nº 1 desde el 17/09/2026 hasta la

incorporación de titular, vacante por traslado, o hasta que sea posible la adscripción de un JAT, de un Juez en expectativa de destino, Juez en prácticas o comisión de servicio con o sin relevación de funciones. y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda RATIFICAR EL LLAMAMIENTO solicitado, en base a lo que sigue:

Procede la ratificación del llamamiento al no ser posible la sustitución por Jueces en expectativa de destino (no existen Jueces en esta circunstancia) ni una Comisión de Servicio sin relevación de funciones, ya que el proceso del Art. 216 bis conlleva un periodo de tiempo que da lugar a que cuando se conceda dicha Comisión en la mayoría de los casos se haya incorporado el titular. Ello durante el periodo indicado, salvo posibilidad de adscripción de Juez de Adscripción Territorial o sustitución interna. Todo ello en virtud de lo establecido en los arts. 212.2 de la L.O.P.J. y 104.2 y 3 y 105.2 y 4 del Reglamento nº 2/11, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, art. 5º de la Instrucción nº 1/03, de 15 de enero, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial. Particípese el presente Acuerdo al órgano solicitante y a la Gerencia Territorial respectiva, a efectos de cobertura de la Seguridad Social.

2.10- RATIFICACIÓN DE LLAMAMIENTO Nº 00000335/2026, de la Jueza Sustituta DOÑA MARIA CARMEN MORENO BERENGUER, para que desempeñe funciones jurisdiccionales en la SECCION CIVIL Y DE INSTRUCCION DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE VELEZ-MALAGA. PLAZA Nº 1 desde el 21/09/2026 hasta la incorporación de la titular o hasta que sea posible la adscripción de un JAT, de un Juez en expectativa de destino, Juez en prácticas o comisión de servicio con o sin relevación de funciones. , y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda RATIFICAR EL LLAMAMIENTO solicitado, en base a lo que sigue:

Procede la ratificación del llamamiento al no ser posible la sustitución por Jueces en expectativa de destino (no existen Jueces en esta circunstancia) ni una Comisión de Servicio sin relevación de funciones, ya que el proceso del Art. 216 bis conlleva un periodo de tiempo que da lugar a que cuando se conceda dicha Comisión en la mayoría de los casos se haya incorporado el titular. Ello durante el periodo indicado, salvo posibilidad de adscripción de Juez de Adscripción Territorial o sustitución interna. Todo ello en virtud de lo establecido en los arts. 212.2 de la L.O.P.J. y 104.2 y 3 y 105.2 y 4 del Reglamento nº 2/11, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, art. 5º de la Instrucción nº 1/03, de 15 de enero, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial. Particípese el presente Acuerdo al órgano solicitante y a la Gerencia Territorial respectiva, a efectos de cobertura de la Seguridad Social.

ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

2.11- RATIFICACION DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DE FECHA 11/09/2026 DICTADO EN EL EXPEDIENTE JAT 00000333/2026, en el que se dispone la adscripción de Dª ANA MANELLA GONZALEZ, Jueza de Adscripción Territorial para la provincia de Granada, como refuerzo transversal a la SECCIÓN DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE GRANADA, desde 14/09/2026 hasta el 01/07/2027, conforme al Plan de actuación que se proponga por la Junta Sectorial de Jueces de la Sección y se apruebe por la Sala de Gobierno, y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda RATIFICAR, en sus propios términos, el Acuerdo de Presidencia, recaído en el presente expediente.

2.12- RATIFICACIÓN DE LLAMAMIENTO Nº 00000336/2026, de la Jueza Sustituta DOÑA ELISABET LUQUE BAEZ, para que desempeñe funciones jurisdiccionales en la SECCION DE FAMILIA, INFANCIA Y CAPACIDAD DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE MALAGA. PLAZA Nº 3 desde el 14/09/2026 hasta la incorporación de titular

posibilidad de adscripción de un JAT, de un Juez en expectativa de destino, Juez en prácticas o comisión de servicio con o sin relevación de funciones.

, y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda RATIFICAR EL LLAMAMIENTO solicitado, en base a lo que sigue:

Procede la ratificación del llamamiento al no ser posible la sustitución por Jueces en expectativa de destino (no existen Jueces en esta circunstancia) ni una Comisión de Servicio sin relevación de funciones, ya que el proceso del Art. 216 bis conlleva un periodo de tiempo que da lugar a que cuando se conceda dicha Comisión en la mayoría de los casos se haya incorporado el titular. Ello durante el periodo indicado, salvo posibilidad de adscripción de Juez de Adscripción Territorial o sustitución interna. Todo ello en virtud de lo establecido en los arts. 212.2 de la L.O.P.J. y 104.2 y 3 y 105.2 y 4 del Reglamento nº 2/11, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, art. 5º de la Instrucción nº 1/03, de 15 de enero, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial. Particípese el presente Acuerdo al órgano solicitante y a la Gerencia Territorial respectiva, a efectos de cobertura de la Seguridad Social.

2.13- RATIFICACIÓN DE ACUERDO DEL PRESIDENTE DEL TSJA de fecha 10/09/2026, EN EXPEDIENTE 00000325/2026, RELATIVO A LA ADSCRIPCIÓN DE Dª ANGELA WEICKERT VIVANCOS, JUEZA DE ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, A LA SECCIÓN SOCIAL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE JEREZ DE LA FRONTERA , como REFUERZO TRANSVERSAL , a partir del día 11/09/2026, por un

ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

período de SEIS MESES , y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda RATIFICAR, en sus propios términos, el Acuerdo de Presidencia, recaído en el presente expediente.

2.14-RATIFICACIÓN DE LLAMAMIENTO Nº 00000317/2026, de la Jueza Sustituta DOÑA ELISABETH LOPEZ BERMEJO, para que desempeñe funciones jurisdiccionales en la SECCION DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE JEREZ DE LA FRONTERA. PLAZA Nº 1, desde el día 08/09/2026 hasta incorporación de nuevo titular o hasta que sea posible la adscripción de un JAT, de un Juez en expectativa de destino o Juez en prácticas; o bien la sustitución por titular interno o comisión de servicio con o sin relevación de funciones. y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda RATIFICAR EL LLAMAMIENTO solicitado, en base a lo que sigue:
Procede la ratificación del llamamiento al no ser posible la sustitución por Jueces en expectativa de destino (no existen Jueces en esta circunstancia) ni una Comisión de Servicio sin relevación de funciones, ya que el proceso del Art. 216 bis conlleva un periodo de tiempo que da lugar a que cuando se conceda dicha Comisión en la mayoría de los casos se haya incorporado el titular. Ello durante el periodo indicado, salvo posibilidad de adscripción de Juez de Adscripción Territorial o sustitución interna. Todo ello en virtud de lo establecido en los arts. 212.2 de la L.O.P.J. y 104.2 y 3 y 105.2 y 4 del Reglamento nº 2/11, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, art. 5º de la Instrucción nº 1/03, de 15 de enero, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial. Particípese el presente Acuerdo al órgano solicitante y a la Gerencia Territorial respectiva, a efectos de cobertura de la Seguridad Social.

2.15- RATIFICACIÓN DE LLAMAMIENTO Nº 00000319/2026, de la Jueza Sustituta DOÑA MARIA ELENA RIVAS LUCENA, para que desempeñe funciones jurisdiccionales en la SECCION CIVIL Y DE INSTRUCCION DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE ROTA. PLAZA Nº 1, desde el día 08/09/2026 hasta incorporación de nuevo titular o hasta que sea posible la adscripción de un JAT, de un Juez en expectativa de destino o Juez en prácticas; o bien la sustitución por titular interno o comisión de servicio con o sin relevación de funciones. y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda RATIFICAR EL LLAMAMIENTO solicitado, en base a lo que sigue:
Procede la ratificación del llamamiento al no ser posible la sustitución por Jueces en expectativa de destino (no existen Jueces en esta circunstancia) ni una Comisión de Servicio sin relevación de funciones, ya que el proceso del Art. 216 bis conlleva un periodo de tiempo que da lugar a que cuando se conceda dicha Comisión en la mayoría de los casos se haya incorporado el titular. Ello durante el periodo indicado,

salvo posibilidad de adscripción de Juez de Adscripción Territorial o sustitución interna. Todo ello en virtud de lo establecido en los arts. 212.2 de la L.O.P.J. y 104.2 y 3 y 105.2 y 4 del Reglamento nº 2/11, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, art. 5º de la Instrucción nº 1/03, de 15 de enero, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial. Particípese el presente Acuerdo al órgano solicitante y a la Gerencia Territorial respectiva, a efectos de cobertura de la Seguridad Social.

2.16- RATIFICACIÓN DE LLAMAMIENTO Nº 00000322/2026, de la Jueza Sustituta DOÑA SILVIA FERNANDEZ-REINOSO ARTACHO, para que desempeñe funciones jurisdiccionales en la SECCION DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE ALGECIRAS. PLAZA Nº 2, desde el día 14/09/2026 hasta la incorporación de nuevo titular o hasta que sea posible la adscripción de un JAT, de un Juez en expectativa de destino o Juez en prácticas; o bien la sustitución por titular interno o comisión de servicio con o sin relevación de funciones. y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda RATIFICAR EL LLAMAMIENTO solicitado, en base a lo que sigue: Procede la ratificación del llamamiento al no ser posible la sustitución por Jueces en expectativa de destino (no existen Jueces en esta circunstancia) ni una Comisión de Servicio sin relevación de funciones, ya que el proceso del Art. 216 bis conlleva un periodo de tiempo que da lugar a que cuando se conceda dicha Comisión en la mayoría de los casos se haya incorporado el titular. Ello durante el periodo indicado, salvo posibilidad de adscripción de Juez de Adscripción Territorial o sustitución interna. Todo ello en virtud de lo establecido en los arts. 212.2 de la L.O.P.J. y 104.2 y 3 y 105.2 y 4 del Reglamento nº 2/11, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, art. 5º de la Instrucción nº 1/03, de 15 de enero, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial. Particípese el presente Acuerdo al órgano solicitante y a la Gerencia Territorial respectiva, a efectos de cobertura de la Seguridad Social.

2.17-RATIFICACIÓN DE ACUERDO DE PRESIDENCIA DE FECHA EXPEDIENTE 00000323/2026, RELATIVO A ADSCRIPCIÓN DE D. PAULINO RODRIGUEZ MORENO, JUEZ DE ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, como SUSTITUTO en la Sección 7ª de la Audiencia Provincial de Cádiz, con sede en Algeciras, a partir del día 14/09/2026, y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda RATIFICAR, en sus propios términos, el Acuerdo de Presidencia, recaído en el presente expediente.

2.18- RATIFICACIÓN DE LLAMAMIENTO Nº 00000324/2026, de la Jueza Sustituta

DOÑA YOLANDA MOLINA GRANDE, para que desempeñe funciones jurisdiccionales en la SECCION DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE SEVILLA. PLAZA Nº 14 desde el día 09/09/2026 hasta la incorporación del titular o hasta que sea posible la adscripción de un JAT, de un Juez en expectativa de destino o Juez en prácticas; o bien la sustitución por titular interno o comisión de servicio con o sin relevación de funciones. y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda RATIFICAR EL LLAMAMIENTO solicitado, en base a lo que sigue:

Procede la ratificación del llamamiento al no ser posible la sustitución por Jueces en expectativa de destino (no existen Jueces en esta circunstancia) ni una Comisión de Servicio sin relevación de funciones, ya que el proceso del Art. 216 bis conlleva un periodo de tiempo que da lugar a que cuando se conceda dicha Comisión en la mayoría de los casos se haya incorporado el titular. Ello durante el periodo indicado, salvo posibilidad de adscripción de Juez de Adscripción Territorial o sustitución interna. Todo ello en virtud de lo establecido en los arts. 212.2 de la L.O.P.J. y 104.2 y 3 y 105.2 y 4 del Reglamento nº 2/11, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, art. 5º de la Instrucción nº 1/03, de 15 de enero, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial. Particípese el presente Acuerdo al órgano solicitante y a la Gerencia Territorial respectiva, a efectos de cobertura de la Seguridad Social.

2.19- RATIFICACIÓN DE LLAMAMIENTO Nº 00000327/2026, de la Jueza Sustituta DOÑA ROSA MARIA FERNANDEZ VADILLO, para que desempeñe funciones jurisdiccionales en la SECCION CIVIL Y DE INSTRUCCION DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE DOS HERMANAS. PLAZA Nº 3 desde el día 10/09/2026 hasta que se cubra la vacante o hasta que sea posible la adscripción de un JAT, de un Juez en expectativa de destino o Juez en prácticas; o bien la sustitución por titular interno o comisión de servicio con o sin relevación de funciones. y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda RATIFICAR EL LLAMAMIENTO solicitado, en base a lo que sigue:

Procede la ratificación del llamamiento al no ser posible la sustitución por Jueces en expectativa de destino (no existen Jueces en esta circunstancia) ni una Comisión de Servicio sin relevación de funciones, ya que el proceso del Art. 216 bis conlleva un periodo de tiempo que da lugar a que cuando se conceda dicha Comisión en la mayoría de los casos se haya incorporado el titular. Ello durante el periodo indicado, salvo posibilidad de adscripción de Juez de Adscripción Territorial o sustitución interna. Todo ello en virtud de lo establecido en los arts. 212.2 de la L.O.P.J. y 104.2 y 3 y 105.2 y 4 del Reglamento nº 2/11, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, art. 5º de la Instrucción nº 1/03, de 15 de enero, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial.

ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

Participese el presente Acuerdo al órgano solicitante y a la Gerencia Territorial respectiva, a efectos de cobertura de la Seguridad Social.

2.20- RATIFICACIÓN DE LLAMAMIENTO Nº 00000328/2026, de la Jueza Sustituta DOÑA MARIA JESUS HERMOSO AYUSO, para que desempeñe funciones jurisdiccionales en la SECCION CIVIL Y DE INSTRUCCION DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE LA PALMA DEL CONDADO. PLAZA Nº 3 desde el día 10/09/2026 hasta que se cubra la vacante o hasta que sea posible la adscripción de un JAT, de un Juez en expectativa de destino o Juez en prácticas; o bien la sustitución por titular interno o comisión de servicio con o sin relevación de funciones y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda RATIFICAR EL LLAMAMIENTO solicitado, en base a lo que sigue:
Procede la ratificación del llamamiento al no ser posible la sustitución por Jueces en expectativa de destino (no existen Jueces en esta circunstancia) ni una Comisión de Servicio sin relevación de funciones, ya que el proceso del Art. 216 bis conlleva un periodo de tiempo que da lugar a que cuando se conceda dicha Comisión en la mayoría de los casos se haya incorporado el titular. Ello durante el periodo indicado, salvo posibilidad de adscripción de Juez de Adscripción Territorial o sustitución interna. Todo ello en virtud de lo establecido en los arts. 212.2 de la L.O.P.J. y 104.2 y 3 y 105.2 y 4 del Reglamento nº 2/11, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, art. 5º de la Instrucción nº 1/03, de 15 de enero, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial. Participese el presente Acuerdo al órgano solicitante y a la Gerencia Territorial respectiva, a efectos de cobertura de la Seguridad Social.

2.21- RATIFICACIÓN DE LLAMAMIENTO Nº 00000326/2026, de la Jueza Sustituta Dª ANA MARIA LEÓN GALLEGO, para que desempeñe funciones jurisdiccionales en la SECCION CIVIL Y DE INSTRUCCION DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE LEBRIJA. PLAZA Nº 2, desde las 14:00 horas del jueves 10/09/2026, hasta las 09:00 horas del lunes 14/09/2026 (siendo el viernes dia 11/09/2026 festivo en la localidad) y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda RATIFICAR LA ACTUACIÓN SOLICITADA, en semanas alternas, desde el final de las horas de audiencia del viernes, o del día anterior a los festivos inmediatamente anteriores al fin de semana (entendido como sábado y domingo), hasta el comienzo de la audiencia del primer día hábil siguiente, conforme a lo dispuesto en el art. 61.2 "in fine" y 61.3 del Reglamento nº 1/05, 15 de septiembre, de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales y Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 8 de abril de 2008, lo que se participará al órgano interesado, para su conocimiento y efectos

procedentes, así como a la Gerencia respectiva a efectos de cobertura de la Seguridad Social.

2.22- RATIFICACIÓN DE LLAMAMIENTO Nº 00000337/2026, del Juez Sustituto DON DANIEL ANTONIO GALINDO LOPEZ, para que desempeñe funciones jurisdiccionales en la SECCION DE LO MERCANTIL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE CADIZ. PLAZA Nº 1 desde el día 16/09/2026 hasta reincorporación de la titular o hasta que sea posible la adscripción de un JAT, de un Juez en expectativa de destino o Juez en prácticas; o bien la sustitución por titular interno o comisión de servicio con o sin relevación de funciones, y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda RATIFICAR EL LLAMAMIENTO solicitado, en base a lo que sigue:

Procede la ratificación del llamamiento al no ser posible la sustitución por Jueces en expectativa de destino (no existen Jueces en esta circunstancia) ni una Comisión de Servicio sin relevación de funciones, ya que el proceso del Art. 216 bis conlleva un periodo de tiempo que da lugar a que cuando se conceda dicha Comisión en la mayoría de los casos se haya incorporado el titular. Ello durante el periodo indicado, salvo posibilidad de adscripción de Juez de Adscripción Territorial o sustitución interna. Todo ello en virtud de lo establecido en los arts. 212.2 de la L.O.P.J. y 104.2 y 3 y 105.2 y 4 del Reglamento nº 2/11, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, art. 5º de la Instrucción nº 1/03, de 15 de enero, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial. Particípese el presente Acuerdo al órgano solicitante y a la Gerencia Territorial respectiva, a efectos de cobertura de la Seguridad Social.

2.23- RATIFICACIÓN DE LLAMAMIENTO Nº 00000340/2026, del Juez Sustituto DON DAVID PRIETO ARMESTO, para que desempeñe funciones jurisdiccionales en la SECCION DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE ALMERIA, PLAZA Nº 5, desde el 11/09/2026, por jubilación del Magistrado titular; o posibilidad de adscripción de un/a JAT, Juez/a en prácticas, sustitución interna, o comisión de servicio y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda RATIFICAR EL LLAMAMIENTO solicitado, en base a lo que sigue:

Procede la ratificación del llamamiento al no ser posible la sustitución por Jueces en expectativa de destino (no existen Jueces en esta circunstancia) ni una Comisión de Servicio sin relevación de funciones, ya que el proceso del Art. 216 bis conlleva un periodo de tiempo que da lugar a que cuando se conceda dicha Comisión en la mayoría de los casos se haya incorporado el titular. Ello durante el periodo indicado,

salvo posibilidad de adscripción de Juez de Adscripción Territorial o sustitución interna. Todo ello en virtud de lo establecido en los arts. 212.2 de la L.O.P.J. y 104.2 y 3 y 105.2 y 4 del Reglamento nº 2/11, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, art. 5º de la Instrucción nº 1/03, de 15 de enero, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial. Particípese el presente Acuerdo al órgano solicitante y a la Gerencia Territorial respectiva, a efectos de cobertura de la Seguridad Social.

2.24- AMPLIACIÓN DE LLAMAMIENTO Nº 00000225/2026, del Juez Sustituto DON DANIEL ANTONIO GALINDO LOPEZ, para dictado de sentencias pendientes en la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Algeciras, plaza nº 2, habiendo presentado escrito de aclaración requerido en Acuerdo de Sala de Gobierno de fecha 09/09/2026, y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda AMPLIAR EL LLAMAMIENTO ya efectuado, en CUATRO DÍAS HÁBILES, en función del número de sentencias pendientes y la baremación temporal media que para su dictado resulta de lo dispuesto por el reglamento 2/2018 del Consejo General del Poder Judicial. Particípese el presente Acuerdo a la Audiencia Provincial respectiva y al/la interesado/a, para su conocimiento y efectos procedentes.

2.25- RATIFICACIÓN DE LLAMAMIENTO Nº 00000342/2026, de la Jueza Sustituta DOÑA ANTONIA TORRES GAMEZ, para que desempeñe funciones jurisdiccionales en la SECCION CIVIL Y DE INSTRUCCION DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE ANDUJAR (JAÉN), PLAZA Nº 1, desde el 09/12/2026, hasta el 15/01/2027,

o posibilidad de adscripción de un/a JAT, Juez/a en prácticas, sustitución interna, o comisión de servicio y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda RATIFICAR EL LLAMAMIENTO solicitado, en base a lo que sigue:

Procede la ratificación del llamamiento al no ser posible la sustitución por Jueces en expectativa de destino (no existen Jueces en esta circunstancia) ni una Comisión de Servicio sin relevación de funciones, ya que el proceso del Art. 216 bis conlleva un periodo de tiempo que da lugar a que cuando se conceda dicha Comisión en la mayoría de los casos se haya incorporado el titular. Ello durante el periodo indicado, salvo posibilidad de adscripción de Juez de Adscripción Territorial o sustitución interna. Todo ello en virtud de lo establecido en los arts. 212.2 de la L.O.P.J. y 104.2 y 3 y 105.2 y 4 del Reglamento nº 2/11, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, art. 5º de la Instrucción nº 1/03, de 15 de enero, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial. Particípese el presente Acuerdo al órgano solicitante y a la Gerencia Territorial respectiva, a efectos de cobertura de la Seguridad Social.

ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

2.26- RATIFICACIÓN DE LLAMAMIENTO Nº 00000316/2026, de la Jueza Sustituta DOÑA ANTONIA TORRES GAMEZ, para que desempeñe funciones jurisdiccionales en la SECCION CIVIL Y DE INSTRUCCION DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE ANDUJAR (JAÉN), PLAZA Nº 1, desde el 08/09/2026, hasta el 07/12/2026,

o posibilidad de adscripción de un/a JAT, Juez/a en prácticas, sustitución interna, o comisión de servicio y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda RATIFICAR EL LLAMAMIENTO solicitado, en base a lo que sigue:

Procede la ratificación del llamamiento al no ser posible la sustitución por Jueces en expectativa de destino (no existen Jueces en esta circunstancia) ni una Comisión de Servicio sin relevación de funciones, ya que el proceso del Art. 216 bis conlleva un periodo de tiempo que da lugar a que cuando se conceda dicha Comisión en la mayoría de los casos se haya incorporado el titular. Ello durante el periodo indicado, salvo posibilidad de adscripción de Juez de Adscripción Territorial o sustitución interna. Todo ello en virtud de lo establecido en los arts. 212.2 de la L.O.P.J. y 104.2 y 3 y 105.2 y 4 del Reglamento nº 2/11, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, art. 5º de la Instrucción nº 1/03, de 15 de enero, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial. Particípese el presente Acuerdo al órgano solicitante y a la Gerencia Territorial respectiva, a efectos de cobertura de la Seguridad Social.

2.27- RATIFICACIÓN DE LLAMAMIENTO Nº 00000315/2026, del Juez Sustituto DON FRANCISCO VEGA AGREDANO, para que desempeñe funciones jurisdiccionales en la SECCION CIVIL Y DE INSTRUCCION DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE EL EJIDO (ALMERÍA), PLAZA Nº 6 desde el 07/09/2026,

y

se estima necesario, se pueda solicitar nuevamente la sustitución; o posibilidad de adscripción de un/a JAT, Juez/a en prácticas, sustitución interna, o comisión de servicio y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda RATIFICAR EL LLAMAMIENTO solicitado, en base a lo que sigue:

Procede la ratificación del llamamiento al no ser posible la sustitución por Jueces en expectativa de destino (no existen Jueces en esta circunstancia) ni una Comisión de Servicio sin relevación de funciones, ya que el proceso del Art. 216 bis conlleva un periodo de tiempo que da lugar a que cuando se conceda dicha Comisión en la mayoría de los casos se haya incorporado el titular. Ello durante el periodo indicado, salvo posibilidad de adscripción de Juez de Adscripción Territorial o sustitución interna. Todo ello en virtud de lo establecido en los arts. 212.2 de la L.O.P.J. y 104.2 y 3 y

105.2 y 4 del Reglamento nº 2/11, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, art. 5º de la Instrucción nº 1/03, de 15 de enero, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial. Particípese el presente Acuerdo al órgano solicitante y a la Gerencia Territorial respectiva, a efectos de cobertura de la Seguridad Social.

2.28- RATIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DE FECHA 17/09/2026 POR EL QUE SE ACUERDA NO HABER LUGAR A LA APROBACIÓN DEL LLAMAMIENTO Nº 00000339/2026, de la Jueza Sustituta DOÑA ANA MARIA ROLDAN RUIZ, en la SECCION CIVIL Y DE INSTRUCCION DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE CARMONA. PLAZA Nº 3, desde las 14:00 horas del viernes 18/09/2026 hasta las 09:00 horas del lunes 21/09/2026 o hasta que sea posible la adscripción de un JAT, de un Juez en expectativa de destino o Juez en prácticas; o bien la sustitución por titular interno o comisión de servicio con o sin relevación de funciones. ello en aplicación de lo dispuesto por los arts. 210 y 211 de la LOPJ., debiéndose proceder en la forma establecida en el Plan Anual de sustituciones vigente en el partido judicial, y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda RATIFICAR, en sus propios términos, el Acuerdo de Presidencia, recaído en el presente expediente.

2.29- RATIFICACION DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DE FECHA 16/09/2026 DICTADO EN EL EXPEDIENTE JAT 00000338/2026, en el que se dispone la adscripción de D. JUAN ANTONIO GOMEZ SOLA, Juez de Adscripción Territorial para la provincia de Málaga, a la SECCION CIVIL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE MALAGA PLAZA Nº 20, en funciones de sustitución, desde el 21/09/2026 hasta la incorporación de titular, y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda RATIFICAR, en sus propios términos, el Acuerdo de Presidencia, recaído en el presente expediente.

2.30- RATIFICACION DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DE FECHA 17/09/2026 DICTADO EN EL EXPEDIENTE JAT 00000341/2026, en el que se dispone adscripción de D.ALEJANDRO PEREIRA PEREZ, Juez de Adscripción Territorial para la provincia de Málaga, en funciones de sustitución a la SECCION CIVIL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE MARBELLA PLAZA Nº 4, desde el 22/09/2026, y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda RATIFICAR, en sus propios términos, el Acuerdo de Presidencia, recaído en el presente expediente.

ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

3.- RELATIVO A JUECES DE PAZ

3.1- Expediente de la Oficina de Justicia en MANCHA REAL (Jaén) respecto de la RENUNCIA al cargo de Juez de Paz TITULAR de dicha localidad, formulada por Dª Macarena Torres Zafra, y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda ACEPTAR LA RENUNCIA FORMULADA, declarando su cese, conforme al art. 28.1 b) del Reglamento nº 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, lo que se participará al Consejo General del Poder Judicial, al interesado, a través del Tribunal de Instancia correspondiente, a la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia respectiva y al Ayuntamiento de la referida localidad, a fin de que PROPONGA, conforme a los arts. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5.1 y 6 del Reglamento nº 3/95, de 7 de junio, de Jueces de Paz, una persona idónea para desempeñar el referido cargo.

3.2- Expediente de la Oficina de Justicia en BEGÍJAR (Jaén), respecto de la provisión del cargo de Juez de Paz TITULAR de dicha localidad y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda, vista la propuesta del Ayuntamiento, cumplidos los requisitos de publicidad, legalidad e idoneidad y, conforme a lo dispuesto en el art. 8 del Reglamento nº 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, NOMBRAR a D./Dª. MANUEL FERNANDEZ RECA , con D.N.I. nº ,Juez de Paz TITULAR de dicha localidad; publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y particípese al Tribunal de Instancia correspondiente, adjuntándosele el Título o Títulos oportunos; a la Oficina de Justicia del citado municipio, al Ayuntamiento respectivo, a la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia correspondiente, así como al Consejo General del Poder Judicial.

3.3- Expediente de la Oficina de Justicia en FARAJÁN (Málaga), respecto de la provisión del cargo de Juez de Paz SUSTITUTO de dicha localidad, conforme a la propuesta del Tribunal de Instancia de Ronda y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda, vista la propuesta formulada por el Presidente del Tribunal de Instancia respectivo y, conforme a lo dispuesto en el art. 11.3 del Reglamento nº 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, NOMBRAR a D. FRANCISCO TORRES GALINDO , con D.N.I. nº Juez de Paz SUSTITUTO/A de dicha localidad; publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y particípese al Tribunal de Instancia correspondiente, adjuntándosele el Título o Títulos oportunos; a la Oficina de Justicia

del citado municipio, al Ayuntamiento respectivo, a la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia correspondiente, así como al Consejo General del Poder Judicial.

3.4- Expediente de la Oficina de Justicia en ESPEJO (Córdoba), respecto de la provisión del cargo de Juez de Paz TITULAR de dicha localidad. Habiendo sido propuesta por el Ayuntamiento Dª Francisca Reyes Pérez, actual Juez de Paz Sustituta de dicha localidad , y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda, vista la propuesta del Ayuntamiento, cumplidos los requisitos de publicidad, legalidad e idoneidad y, conforme a lo dispuesto en el art. 8 del Reglamento nº 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, NOMBRAR a D./Dª. FRANCISCA REYES PÉREZ , con D.N.I. nº , Juez de Paz TITULAR de dicha localidad; publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y particípese al Tribunal de Instancia correspondiente, adjuntándosele el Título o Títulos oportunos; a la Oficina de Justicia del citado municipio, al Ayuntamiento respectivo, a la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia correspondiente, así como al Consejo General del Poder Judicial.

3.5- Expediente de la Oficina de Justicia en BENAOJÁN (Málaga), respecto de la provisión del cargo de Juez de Paz TITULAR de dicha localidad, y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda, vista la propuesta del Ayuntamiento, cumplidos los requisitos de publicidad, legalidad e idoneidad y, conforme a lo dispuesto en el art. 8 del Reglamento nº 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, NOMBRAR a D./Dª.ANTONIO GARCÍA VÁZQUEZ con D.N.I. nº Juez de Paz TITULAR de dicha localidad; publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y particípese al Tribunal de Instancia correspondiente, adjuntándosele el Título o Títulos oportunos; a la Oficina de Justicia del citado municipio, al Ayuntamiento respectivo, a la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia correspondiente, así como al Consejo General del Poder Judicial.

3.6- Expediente de la Oficina de Justicia en BENAOJÁN (Málaga), respecto de la provisión del cargo de Juez de Paz SUSTITUTO de dicha localidad y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda, vista la propuesta del Ayuntamiento, cumplidos los requisitos de publicidad, legalidad e idoneidad y, conforme a lo dispuesto en el art. 8 del Reglamento nº 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, NOMBRAR a D./Dª. DANIEL TORNAY GARCÍA , con D.N.I. nº Juez de Paz SUSTITUTO/A de dicha localidad; publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y particípese al Tribunal de Instancia correspondiente, adjuntándosele el Título o Títulos oportunos;

a la Oficina de Justicia del citado municipio, al Ayuntamiento respectivo, a la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia correspondiente, así como al Consejo General del Poder Judicial.

3.7- Expediente de la Oficina de Justicia en ARRIATE (Málaga), respecto de la provisión del cargo de Juez de Paz TITULAR de dicha localidad, y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda, vista la propuesta del Ayuntamiento, cumplidos los requisitos de publicidad, legalidad e idoneidad y, conforme a lo dispuesto en el art. 8 del Reglamento nº 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, NOMBRAR a D./Dª.LAURA GARCÍA MARÍN , con D.N.I. nº , Juez de Paz TITULAR de dicha localidad; publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y particípese al Tribunal de Instancia correspondiente, adjuntándosele el Título o Títulos oportunos; a la Oficina de Justicia del citado municipio, al Ayuntamiento respectivo, a la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia correspondiente, así como al Consejo General del Poder Judicial.

3.8- Expediente de la Oficina de Justicia en ARRIATE (Málaga), respecto de la provisión del cargo de Juez de Paz SUSTITUTO de dicha localidad, y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda, vista la propuesta del Ayuntamiento, cumplidos los requisitos de publicidad, legalidad e idoneidad y, conforme a lo dispuesto en el art. 8 del Reglamento nº 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, NOMBRAR a D./Dª.ISABEL BLANCO RAMIREZ , con D.N.I. nº , Juez de Paz SUSTITUTO/A de dicha localidad; publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y particípese al Tribunal de Instancia correspondiente, adjuntándosele el Título o Títulos oportunos; a la Oficina de Justicia del citado municipio, al Ayuntamiento respectivo, a la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia correspondiente, así como al Consejo General del Poder Judicial.

3.9- Expediente de la Oficina de Justicia en JUBRIQUE (Málaga), respecto de la provisión del cargo de Juez de Paz TITULAR de dicha localidad, y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda, vista la propuesta del Ayuntamiento, cumplidos los requisitos de publicidad, legalidad e idoneidad y, conforme a lo dispuesto en el art. 8 del Reglamento nº 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, NOMBRAR a D./Dª.JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CABAS , con D.N.I. nº Juez de Paz TITULAR de dicha localidad; publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y particípese al

Tribunal de Instancia correspondiente, adjuntándosele el Título o Títulos oportunos; a la Oficina de Justicia del citado municipio, al Ayuntamiento respectivo, a la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia correspondiente, así como al Consejo General del Poder Judicial.

3.10- Expediente de la Oficina de Justicia en JUBRIQUE (Málaga), respecto de la provisión del cargo de Juez de Paz SUSTITUTO de dicha localidad. Participando el Ayuntamiento que no se ha presentado ninguna solicitud para el cargo) y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda DARSE POR ENTERADA, no habiéndose presentado ninguna solicitud y conforme a lo previsto en los arts. 9.2 y 11.1 del Reglamento nº 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, CONVOCAR A CONCURSO la vacante de Juez de Paz mencionada, en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva, publicándose EDICTOS en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento correspondiente, en el de este Tribunal Superior de Justicia, en el del Tribunal de Instancia respectivo y en el del Juzgado de Paz, para que quienes estén interesados, puedan formular solicitudes directamente ante esta Sala de Gobierno, remitiéndose con el oficio respectivo, certificación del presente Acuerdo, para su conocimiento y efectos procedentes.

3.11- Expediente de la Oficina de Justicia en VILLAFRANCA DE CÓRDOBA (Córdoba), respecto de la provisión del cargo de Juez de Paz TITULAR de dicha localidad. Habiéndose presentado DOS INSTANCIAS, dimanantes de los EDICTOS publicados acordados por este Tribunal Superior , y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda, vistas las solicitudes presentadas a consecuencia de los edictos publicados por este Tribunal Superior y, conforme a lo dispuesto en el art. 11.2 del Reglamento nº 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, NOMBRAR a Dª. JESSICA GÓMEZ OBRERO , con D.N.I. nº Juez de Paz TITULAR de dicha localidad POR TENER MAYOR disposición horaria para el desempeño del cargo con respecto del otro solicitante; publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y particípese al Tribunal de Instancia correspondiente, adjuntándosele el Título o Títulos oportunos; a la Oficina de Justicia del citado municipio, al Ayuntamiento respectivo, a la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia correspondiente, así como al Consejo General del Poder Judicial.

3.12-Expediente de la Oficina de Justicia en CORTES DE LA FRONTERA (Málaga), respecto de la provisión del cargo de Juez de Paz SUSTITUTO de dicha localidad, y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda, vista la propuesta del Ayuntamiento,

cumplidos los requisitos de publicidad, legalidad e idoneidad y, conforme a lo dispuesto en el art. 8 del Reglamento nº 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, NOMBRAR a D./Dª.ELEUTERIO LUNA NUÑEZ , con D.N.I. nº Juez de Paz SUSTITUTO/A de dicha localidad; publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y particípese al Tribunal de Instancia correspondiente, adjuntándosele el Título o Títulos oportunos; a la Oficina de Justicia del citado municipio, al Ayuntamiento respectivo, a la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia correspondiente, así como al Consejo General del Poder Judicial.

3.13- Expediente de la Oficina de Justicia en UMBRETE (Sevilla), respecto de la provisión del cargo de Juez de Paz TITULAR de dicha localidad, y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda, vista la propuesta del Ayuntamiento, cumplidos los requisitos de publicidad, legalidad e idoneidad y, conforme a lo dispuesto en el art. 8 del Reglamento nº 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, NOMBRAR a D./Dª.FRANCISCA MOGUER MACIAS , con D.N.I. nº Juez de Paz TITULAR de dicha localidad; publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y particípese al Tribunal de Instancia correspondiente, adjuntándosele el Título o Títulos oportunos; a la Oficina de Justicia del citado municipio, al Ayuntamiento respectivo, a la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia correspondiente, así como al Consejo General del Poder Judicial.

3.14-Expediente de la Oficina de Justicia en UMBRETE (Sevilla), respecto de la provisión del cargo de Juez de Paz SUSTITUTO de dicha localidad, y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda, vista la propuesta del Ayuntamiento, cumplidos los requisitos de publicidad, legalidad e idoneidad y, conforme a lo dispuesto en el art. 8 del Reglamento nº 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, NOMBRAR a D./Dª.MARÍA ISABEL DÍAZ MACIAS, con D.N.I. nº Juez de Paz SUSTITUTO/A de dicha localidad; publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y particípese al Tribunal de Instancia correspondiente, adjuntándosele el Título o Títulos oportunos; a la Oficina de Justicia del citado municipio, al Ayuntamiento respectivo, a la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia correspondiente, así como al Consejo General del Poder Judicial.

3.15-Expediente de la Oficina de Justicia en FERREIRA (Granada), respecto de la provisión del cargo de Juez de Paz TITULAR de dicha localidad. Respecto de la

renuncia de Dª. Ana María López Romero , y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda ACEPTAR LA RENUNCIA FORMULADA, declarando su cese, conforme al art. 28.1 b) del Reglamento nº 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, lo que se participará al Consejo General del Poder Judicial, al interesado, a través del Tribunal de Instancia correspondiente, a la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia respectiva y al Ayuntamiento de la referida localidad, a fin de que PROPONGA, conforme a los arts. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5.1 y 6 del Reglamento nº 3/95, de 7 de junio, de Jueces de Paz, una persona idónea para desempeñar el referido cargo.

3.16- Expediente de la Oficina de Justicia en PUEBLA DE CAZALLA, LA (Sevilla), respecto de la provisión del cargo de Juez de Paz TITULAR de dicha localidad y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda, vista la propuesta del Ayuntamiento, cumplidos los requisitos de publicidad, legalidad e idoneidad y, conforme a lo dispuesto en el art. 8 del Reglamento nº 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, NOMBRAR a D./Dª.SANDRA REYES ORELLANA , con D.N.I. nº , Juez de Paz TITULAR de dicha localidad; publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y particípese al Tribunal de Instancia correspondiente, adjuntándosele el Título o Títulos oportunos; a la Oficina de Justicia del citado municipio, al Ayuntamiento respectivo, a la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia correspondiente, así como al Consejo General del Poder Judicial.

3.17-Expediente de la Oficina de Justicia en CABEZAS DE SAN JUAN, LAS (Sevilla), respecto de la provisión del cargo de Juez de Paz TITULAR de dicha localidad, y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda, vista la propuesta del Ayuntamiento, cumplidos los requisitos de publicidad, legalidad e idoneidad y, conforme a lo dispuesto en el art. 8 del Reglamento nº 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, NOMBRAR a D./Dª.JOSÉ SANZ GONZÁLEZ , con D.N.I. nº Juez de Paz TITULAR de dicha localidad; publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y particípese al Tribunal de Instancia correspondiente, adjuntándosele el Título o Títulos oportunos; a la Oficina de Justicia del citado municipio, al Ayuntamiento respectivo, a la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia correspondiente, así como al Consejo General del Poder Judicial.

3.18-Expediente de la Oficina de Justicia en CABEZAS DE SAN JUAN, LAS (Sevilla),

respecto de la provisión del cargo de Juez de Paz SUSTITUTO de dicha localidad, y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda, vista la propuesta del Ayuntamiento, cumplidos los requisitos de publicidad, legalidad e idoneidad y, conforme a lo dispuesto en el art. 8 del Reglamento nº 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, NOMBRAR a D./Dª. FRANCISCO ALVAREZ COTO, con D.N.I. nº Juez de Paz SUSTITUTO/A de dicha localidad; publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y particípese al Tribunal de Instancia correspondiente, adjuntándosele el Título o Títulos oportunos; a la Oficina de Justicia del citado municipio, al Ayuntamiento respectivo, a la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia correspondiente, así como al Consejo General del Poder Judicial.

3.19- xpediente de la Oficina de Justicia en LEPE (Huelva), respecto de la provisión del cargo de Juez de Paz TITULAR r de dicha localida , y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda, vista la propuesta del Ayuntamiento, cumplidos los requisitos de publicidad, legalidad e idoneidad y, conforme a lo dispuesto en el art. 8 del Reglamento nº 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, NOMBRAR a D./Dª.CRISTINA MÉNDEZ MARTÍN, con D.N.I. nº , Juez de Paz TITULAR de dicha localidad; publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y particípese al Tribunal de Instancia correspondiente, adjuntándosele el Título o Títulos oportunos; a la Oficina de Justicia del citado municipio, al Ayuntamiento respectivo, a la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia correspondiente, así como al Consejo General del Poder Judicial.

3.20- Expediente de la Oficina de Justicia en LEPE (Huelva), respecto de la provisión del cargo de Juez de Paz SUSTITUTO de dicha localidad, y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda, vista la propuesta del Ayuntamiento, cumplidos los requisitos de publicidad, legalidad e idoneidad y, conforme a lo dispuesto en el art. 8 del Reglamento nº 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, NOMBRAR a D./Dª.IVAN GARRIDO PULIDO , con D.N.I. nº ,Juez de Paz SUSTITUTO/A de dicha localidad; publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y particípese al Tribunal de Instancia correspondiente, adjuntándosele el Título o Títulos oportunos; a la Oficina de Justicia del citado municipio, al Ayuntamiento respectivo, a la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia correspondiente, así como al Consejo General del Poder Judicial.

ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

4.- ÁREA DISCIPLINARIA

4.1- QUEJA Nº 00000072/2026, Interpuesta por , contra OFICINA DE JUSTICIA EN por no estar de acuerdo con las actuaciones llevadas a cabo por el Juez de Paz de en el ejercicio de su cargo, y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda el ARCHIVO de la queja. Los hechos que sustentan la queja no están referidos al funcionamiento de la oficina de justicia, sino a concretas actuaciones procesales del juez de paz, que habrán de dilucidarse, en su caso, bien en el procedimiento correspondiente bien mediante el ejercicio de las acciones que crea el quejante puedan competerle.
Particípese a la Unidad de Atención ciudadana del Consejo General del Poder Judicial, a la oficina de justicia afectada y a la interesada.

4.2- QUEJA Nº 00000085/2026 Interpuesta por , contra la SECCION CIVIL Y DE INSTRUCCION DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE PLAZA Nº por denuncia disciplinaria por inactividad judicial del los titulares de ése órgano, asi como del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda SOLICITAR INFORME al Presidente Tribunal Instancia.
Particípese a la Unidad de Atención ciudadana del Consejo General del Poder Judicial, al Presidente del Tribunal de Instancia de a los fines acordados, y al interesado.

5.- MEDIDAS DE APOYO Y SEGUIMIENTO

5.1- SEGUIMIENTO NUM. 00000009/2024 Expediente relativo al seguimiento de la SECCIÓN CIVIL Y DE INSTRUCCION DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE UBRIQUE, PLAZA Nº 1, en relación al expediente de Alarde nº 66/24 de este Tribunal. Por si procede el archivo del mismo, y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda DARSE POR ENTERADA del estado de situación y, a la vista del expediente y de la evolución favorable, DAR POR CONCLUIDO EL SEGUIMIENTO del citado órgano y ARCHIVAR EL EXPEDIENTE. Particípese el presente Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial y al órgano afectado, para su conocimiento y efectos procedentes.

5.2- SEGUIMIENTO NUM. 00000001/2026 Expediente relativo a seguimiento de la SECCIÓN CIVIL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE SEVILLA. PLAZA Nº 20 en relación al Expediente de Alarde nº 57/25 de este Tribunal. Por si procede el archivo del mismo, y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda DARSE POR ENTERADA del estado de situación y, a la vista del expediente y de la evolución favorable, DAR POR CONCLUIDO EL SEGUIMIENTO del citado órgano y ARCHIVAR EL EXPEDIENTE. Particípese el presente Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial y al órgano afectado, para su conocimiento y efectos procedentes.

5.3- RATIFICACION DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DE FECHA 02 de Septiembre de 2026, dictado en el expediente de AUTORIZACIÓN DE ACTUACIÓN Nº 00000426/2026.- de la Sra. Jueza Sustituta Dª. MARTA PEREZ-RUBIO VILLALOBOS, para dictar sentencia en Juicio Verbal nº 1506/2019 del SECCION CIVIL Y DE INSTRUCCION DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE SAN FERNANDO. PLAZA Nº 3 , y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda RATIFICAR, en sus propios términos, el Acuerdo de Presidencia, recaído en el presente expediente.

5.4- RATIFICACION DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DE FECHA 02 de Septiembre de 2026, dictado en el expediente de AUTORIZACIÓN DE ACTUACIÓN Nº 00000427/2026.- del Sr. Juez Sustituto D. RAFAEL ANDRADES MARQUEZ, para dictar sentencia en Procedimiento Ordinario nº 226/2024 del SECCION CIVIL Y DE INSTRUCCION DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE SAN FERNANDO. PLAZA Nº 3 , y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda RATIFICAR, en sus propios términos, el Acuerdo de Presidencia, recaído en el presente expediente.

5.5- RATIFICACION DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DE FECHA 3 de Septiembre de 2026, dictado en el expediente de AUTORIZACIÓN DE ACTUACIÓN Nº 00000429/2026.- de la Sra. Jueza Sustituta Dª. MARIA TERESA MANJON ESPEJO, para dictar sentencia en Procedimiento Ordinario nº 1875/2022 del SECCION CIVIL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE FUENGIROLA. PLAZA Nº 5 , y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda RATIFICAR, en sus propios términos, el Acuerdo de Presidencia, recaído en el presente expediente.

5.6- RATIFICACION DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DE FECHA 3 de Septiembre de

2026, dictado en el expediente de AUTORIZACIÓN DE ACTUACIÓN Nº 00000435/2026.- de la Sra. Jueza Sustituta Dª. MARIA TERESA MANJON ESPEJO, para dictar sentencia en Juicio Verbal nº 1897/2021 del SECCION CIVIL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE FUENGIROLA. PLAZA Nº 5, y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda RATIFICAR, en sus propios términos, el Acuerdo de Presidencia, recaído en el presente expediente.

5.7- RATIFICACION DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DE FECHA 02 de Septiembre de 2026, dictado en el expediente de AUTORIZACIÓN DE ACTUACIÓN Nº 00000250/2024.- de la Sra. Magistrada Titular con destino en la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Granada, Plaza nº 12 Dª. MARIA TERESA MORENO MEDINA, para dictado de resolución en Pieza de oposición a la ejecución nº 1501.1/2020 de la SECCIÓN CIVIL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE TORREMOLINOS, PLAZA Nº 2, y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda RATIFICAR, en sus propios términos, el Acuerdo de Presidencia, recaído en el presente expediente.

5.8- RATIFICACION DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DE FECHA 4 de Septiembre de 2026, dictado en el expediente de AUTORIZACIÓN DE ACTUACIÓN Nº 00000450/2026.- de la Sra. Jueza Sustituta Dª. MARIA TERESA MANJON ESPEJO, para dictar sentencia en Liquidación de regímenes económico matrimoniales nº 1105/2024 de la SECCION CIVILDEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE FUENGIROLA. PLAZA Nº 5 , y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda RATIFICAR, en sus propios términos, el Acuerdo de Presidencia, recaído en el presente expediente.

5.9- ALARDE nº00000044/2026 confeccionado por D./Dª.: MARIA TERESA USON GRACIA de SECCION CIVIL Y DE INSTRUCCION DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE AYAMONTE PLAZA Nº 4, con motivo de su Cese en destino por nombramiento para otro cargo. Ponente: MARIA DE LOS REYES VILA PARIENTE, y la Sala de Gobierno, reunida en COMISIÓN, oído/a el/la Ponente, y por unanimidad, acuerda APROBAR EL ALARDE CONFECCIONADO al ajustarse a lo prevenido en los artículos 317.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 124 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial. El periodo al que se refiere está comprendido entre el 17 de marzo de 2023 hasta el 27 de marzo de 2026. La fecha del anterior alarde es de 17 de febrero de 2023 al que se prestó conformidad.
No hay asuntos pendientes exclusivamente de dictar sentencia o auto definitivo al

momento del cese.

El resumen globalizado de asuntos refleja los siguientes datos:

1) No hay procedimientos anteriores a Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000 de Jurisdicción contenciosa, sin incluir Derecho de Familia, que se encuentren en trámite previo o pendiente del dictado de sentencia o auto.

2) 2176 procedimientos posteriores a la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000 de Jurisdicción contenciosa sin incluir familia, en trámite. Si bien es cierto que 1103 son monitorios.

3) 157 Procesos relativos al Derecho de Familia, todos ellos en trámite previo a sentencia o resolución de fondo.

4) 37 procesos relativos a la capacidad de las personas, todos ellos en trámite previo a sentencia o resolución de fondo.

5) 44 asuntos de Jurisdicción Voluntaria.

6) 1260 Procedimientos Civiles de Ejecución sin incluir Familia.

7) 100 Procedimientos Civiles de Ejecución de Derecho de Familia.

8) 1 Sumario.

9) 561 Diligencias Previas en tramitación.

10) 138 Procedimientos Abreviados en trámite.

11) 46 Juicios sobre Delitos Leves, que se encuentran en trámite previo a sentencia o resolución de fondo.

12) Ningún proceso de Habeas Corpus.

13) Ningún Proceso de la Ley del Jurado.

14) 51 Ejecutorias penales en trámite.

Los datos antes expuestos evidencian situación grave de pendencia, tanto en el ámbito penal, como sobre todo en el ámbito civil. Según consta en informe que se acompaña la titular de la plaza destaca tres factores que han incidido principalmente: de una parte el traslado del Juzgado en su día y de otra los problemas de personal, así como la implantación del TI, si bien esto último parece que se ha corregido en los últimos meses, incluso ha supuesto un impulso para la tramitación civil, destacando los monitorios.

De otra parte señala la existencia de 10 macrocausas incidiendo en que la tramitación de estas, a excepción de la que la misma inició , que es el sumario que consta, se encuentran descontroladas dada la falta de digitalización de las mismas entre otros factores.

Todas las circunstancias expuestas en el informe evidencian una grave situación, que se revea en el ámbito penal, en trámite 561 DP, entre ellas 10 macrocausas, siendo que además que la mayoría de las DP en trámite de 2025 y todas las de 2026, están en fase inicio, es decir que no consta practicada actuación alguna.

Sin embargo es mucho más grave en el ámbito civil , ya que hay más de 2000 asuntos en trámite y la gran mayoría se encuentra en fase inicio o admisión / alegaciones, es decir que prácticamente los dos últimos años están parados. Igual se observa en las ejecuciones.

Es cierto que en familia las cifras están más controladas, no obstante también resultan algo elevadas .

Por todo lo anteriormente expuesto se considera que debe adoptarse una medida de SEGUIMIENTO para controlar el impulso de la tramitación civil de los asuntos, debiéndose incidir en los señalamientos o en su caso en la revisión de verbales sin vista.

De otra parte debe también abrir un SEGUIMIENTO en la tramitación penal de las Diligencias Previas y Procedimientos Abreviados, haciendo especial hincapié en ordenar las macrocausas y darles el trámite debido. Para ello se acuerda que se soliciten medidas de refuerzo para la OJ y/ o en su caso se solicite por el LAJ director de los Servicios Comunes la inmediata cobertura de las plazas de funcionarios vacantes.

De las consideraciones antes expuestas la situación se ha generado fundamentalmente por la infradotación de personal ante la elevada pendencia , así como el caos organizativo provocado con el traslado de sede en su día y en 2025 con la implantación desordenada de los TI, que han ocasionado periodos de paralización frente al ingente volumen de asuntos que registra ese TI.

Particípese el presente acuerdo al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, adjuntando copia del alarde (art. 127 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial), y al órgano afectado para su conocimiento y efectos procedentes. Incóese el correspondiente expediente de SEGUIMIENTO, previamente el Secretario de Gobierno propondrá su desarrollo y forma de materialización así como refuerzos inherentes al mismo.

5.10- ALARDE nº00000062/2026 confeccionado por D./Dª.: AARON ANDUEZA JIMENEZ de SECCION CIVIL Y DE INSTRUCCION DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE MELILLA. PLAZA Nº 4, con motivo de su Cese en destino por nombramiento para otro cargo. Ponente: MARIA DE LOS REYES VILA PARIENTE y la Sala de Gobierno, reunida en COMISIÓN, oído/a el/la Ponente, y por unanimidad, acuerda APROBAR EL ALARDE CONFECCIONADO al ajustarse a lo prevenido en los artículos 317.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 124 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial. El periodo al que se refiere está comprendido entre el 30 de diciembre de 2020 hasta el 4 de mayo de 2026.

La fecha del anterior alarde es de 20 de febrero de 2020 al que se prestó conformidad.

Hay 3 asuntos pendientes exclusivamente de dictar sentencia al momento del cese.

El resumen de asuntos refleja los siguientes datos:

1) No hay procedimientos anteriores a Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000 de Jurisdicción contenciosa, sin incluir Derecho de Familia, que se encuentren en trámite previo o pendiente del dictado de sentencia o auto.

2) 408 procedimientos posteriores a la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000 de Jurisdicción contenciosa sin incluir familia, 337 en trámite más, 70 pendientes de notificación de sentencia y 1 en recurso.

3) 86 Procesos relativos al Derecho de Familia, 77 en trámite previo a sentencia o resolución de fondo y 9 con sentencia pendiente de notificar.

4) No constan procesos relativos a la capacidad de las personas.

5) 12 asuntos de Jurisdicción Voluntaria.

6) 629 Procedimientos Civiles de Ejecución sin incluir Familia.

7) 83 Procedimientos Civiles de Ejecución de Derecho de Familia.

8) 5 Sumarios.

9) 1059 Diligencias Previas en tramitación.

10) 209 Procedimientos Abreviados en trámite.

11) 87 Juicios sobre Delitos Leves, que se encuentran en trámite previo a sentencia o resolución de fondo.

12) Ningún proceso de Habeas Corpus.

13) Ningún Proceso de la Ley del Jurado.

14) 25 Ejecutorias penales en trámite.

Los datos antes expuestos evidencian situación grave de pendencia en el ámbito penal, resultando aceptable la pendencia en el ámbito civil, pese a que como informa el titular de la plaza la carga que soporta el órgano judicial en materia civil es elevada a pesar de las exenciones de las que disfruta actualmente el mismo y añade que plantilla de funcionarios tras la entrada en funcionamiento de los Tribunales de Instancia ha contribuido, junto con el ritmo de señalamientos por él asumido por indicación del Servicio de inspección, a que la pendencia sea correcta.

No obstante se considera necesario controlar el numero de escritos pendientes de proveer, ya que hay 392.

Resulta especialmente preocupante la pendencia en la Sección de Instrucción. Informa el Magistrado cesante que la principal causa es la carga que soporta el órgano judicial en materia penal que resulta desproporcionada e inabarcable con la escasa plantilla de funcionarios que el órgano tiene adscritos (medio Gestor Procesal y dos Tramitadores) tras la implantación del TI, frente a los 6 funcionarios con los que contaba antes. La competencia en materia de violencia sobre la mujer , que justifica las exenciones de

reparto con las que cuenta , resultan también insuficientes.

Resulta imprescindible reforzar la Oficina en el área penal , toda vez que el número de D.P. es preocupante, dada además la naturaleza de los asuntos. Incide además que la organización resulta ineficiente en tanto se ha creado un servicio de guardia de violencia , pero que luego no continua en el trámite de los asuntos por lo que se produce la paralización de la causa tras la guardia.

Se debe realizar una revisión en la organización de la oficina para dar impulso necesario a las D.P., considerándose adecuada la propuesta del Magistrado de encomendar al Equipo específico en materia de violencia sobre la mujer que tramite y concluya todas las causas en materia de violencia sobre la mujer que la Sección recibe en virtud del art. 89 LOPJ, liberando a sus compañeros de dicha carga y centrándose estos últimos en el resto de los delitos de los que conoce la Sección como Sección de Instrucción.

Además es absolutamente necesario se dote por la Administración prestacional de recursos humanos a la Sección especializada de violencia ante la evidente insuficiencia de la plantilla ordinaria, lo cual se lleva reclamando desde el 2020 , haciéndose más patente dicha necesidad con el incremento competencial.

El aumento de la Oficina debe ir acompañado de un plan de refuerzo de adscripción de JAT durante un periodo de 6 meses, en el sentido propuesto por el Magistrado cesante en su informe ("adscribir al JAT a esta Sección especializada durante períodos tales como tres o seis meses para que, junto al titular, puedan dotar de impulso a los procedimientos civiles y penales más atrasados; subsidiariamente, incluir prioritariamente a esta Sección en el Plan de Refuerzo del JAT por delante de otros órganos judiciales del partido").

Por lo expuesto se acuerda la necesidad de revisar la organización de la Oficina, solicitando se amplíen los recursos personales destinados a violencia sobre la mujer y con ello el consiguiente plan de refuerzo para la plaza judicial mediante adscripción de JAT. Asimismo se acuerda un SEGUIMIENTO de las Diligencias Privas.

Particípese el presente acuerdo al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, adjuntando copia del alarde (art. 127 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial), y al órgano afectado para su conocimiento y efectos procedentes. Incóese el correspondiente expediente de SEGUIMIENTO.

5.11- ALARDE nº00000067/2026 confeccionado por D./Dª.: MIRIAM SOLANO MARTIN de SECCION DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE ALGECIRAS. PLAZA Nº 2, con motivo de su Cese en destino por nombramiento

para otro cargo. Ponente: MARIA LUISA ALEJANDRE DURAN, y la Sala de Gobierno, reunida en COMISIÓN, oído/a el/la Ponente, y por unanimidad, acuerda APROBAR EL ALARDE CONFECCIONADO al ajustarse a lo prevenido en los artículos 317.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 124 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial. El periodo al que se refiere está comprendido entre el 22 de mayo de 2019 y el 5 de mayo de 2026 con motivo del traslado por concurso a otra plaza del mismo orden jurisdiccional.

Examinada la documentación que ha sido enviada al Tribunal Superior de Justicia, se constata que se han observado las indicaciones que en materia de confección de Alardes se contemplan en el Reglamento 2/2011 de 28 de abril artículos 124 a 132, indicando las fechas de posesión y cese.

En el alarde objeto de informe no existen sentencias pendientes de dictado y de los 164 asuntos en trámite, 46 son procedimientos Ordinarios, 118 procedimientos Abreviados, 16 de medidas cautelares, 6 incidentes en pieza separada y 19 procedimientos de ejecución.

En cuanto a la relación numerada e individualizada por anualidades agrupadas según la distinta naturaleza destacamos:

- De 2017 solo existe un ordinario de urbanismo suspendido por prejudicialidad penal siendo el último proveído de 16/02/2025.

- En el año 2022 un abreviado en las mismas circunstancias, es decir suspendidos por prejudicialidad penal último proveído de 14/03/2025.

- En 2023 un ordinario con suspensión por admisión de alegaciones, último proveído de 5 de mayo de 2026 y un abreviado de urbanismo suspendido por , último proveído 04/09/2025.

- En 2024 de los 17 pendientes, 8 sólo lo están de firmeza de sentencia o auto definitivo, 4 en apelación, 1 suspendido por otro en conclusiones, dos ordinarios con prueba señalada y otro en admisión de alegaciones.

- En 2025, de los 72 pendientes, 24 lo están de firmeza de sentencia o auto definitivo, 9 en prueba, 10 ya señalado el juicio y el restos en diversos trámites con proveído de fecha reciente.

- En el año 2026 se encuentran en trámite 142, 17 procedimientos ordinarios con proveídos en fecha, dos Procedimientos de autorización de entrada en domicilio ya resueltos pendiente de firmeza auto definitivo, el resto abreviados ingresados en dicho año está señalado el juicio, celebrado, o pendientes de trámites de subsanación.

Solo existen 16 medidas cautelares pendientes de 2025 y 2026, de las cuales 9 sólo están pendiente de firmeza de Auto definitivo, tres en apelación y el resto con último proveído de abril y mayo de 2026.

Hay 19 piezas separadas de incidente de ejecución de sentencia, 1 de 2019 2 en 2023

1 en 2024, 5 en 2025 y 8 en 2026, en diversos trámites (tasación de costas, requerimientos, fijación de intereses, auto definitivo pendiente de firmeza etc) todos ellos con proveídos muy recientes.

De lo expuesto y de la relación global de asuntos pendientes, se puede dar conformidad al alarde presentado con informe favorable, porque se evidencia que el juzgado está en situación normalizada, las medidas cautelares se resuelven en plazo y se ejecuta lo juzgado porque la cifra de ejecutorias es mínima. La pendencia es muy inferior al número de entrada, no observándose disfunción alguna, por lo que propondría la felicitación a la magistrada por la labor desempeñada en este órgano judicial durante casi siete años.

Particípese el presente acuerdo al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, adjuntando copia del alarde (art. 127 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial), y al órgano afectado para su conocimiento y efectos procedentes.

5.12- ALARDE nº00000075/2026 confeccionado por D./Dª.: MARIA SAGRARIO ROMERO NEVADO de SECCION CIVIL Y DE INSTRUCCION DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE LORA DEL RIO. PLAZA Nº 3, con motivo de su Cese en destino por parte de Jueces de Adscripción Territorial o Jueces Sustitutos que hubieran desempeñado el cargo ininterrumpidamente por un período superior a seis meses. Ponente: LUIS MIGUEL COLUMNA HERRERA, y la Sala de Gobierno, reunida en Comisión, oído el Ponente y por unanimidad acuerda APROBAR EL ALARDE CONFECCIONADO al ajustarse a lo previsto en los artículos 317,3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 124 y siguientes del Reglamento 2/2011de la Carrera Judicial.

El anterior alarde es el confeccionado por Doña Laura Matilla, de fecha 25/11/2025, Jueza titular.

El periodo al que se hace referencia está comprendido entre el 25 de noviembre de 2025 y el 1 de julio de 2026.

En el momento del cese quedaban cuatro sentencias por poner, exclusivamente de la semana anterior, las cuales ya se han puesto.

No se ha hecho constar el número de presos preventivos.

El resumen de asuntos refleja los siguientes datos en el ámbito civil:

Hay 2745 procedimientos pendientes de jurisdicción contenciosa, lo que se considera un número muy elevado y preocupante, de los que muchos están sin incoar, la mayoría posteriores a 2023.

No obstante hemos de reflejar que el más antiguo es de 2016, y a partir de 2023 superan la centena, la mayoría de ellos sin incoar

En materia de derecho de familia hay 60 procedimientos pendientes, la mayoría está

en trámite.

Relativos a la capacidad de las personas hay 65 procedimientos en tramitación.

Así mismo hay también 93 procedimientos de Jurisdicción Voluntaria, la mayoría de ellos sin incoar, y pocos en trámite.

En lo que se refiere a procedimientos en ejecución, el número de pendientes es de 1200, la gran mayoría sin apenas movimiento.

Por todo ello, podemos afirmar que el órgano no funciona correctamente en el ámbito civil, existiendo un retraso y una pendencia excesivos, que debe ser resuelta con medidas de apoyo.

En el ámbito penal el número de diligencias previas vivas es de 1061, el cual consideramos excesivamente alto, destacando que el más antiguo es de 2020.

Hay muchos de ellos en los que no consta el delito que se está investigando, otros muchos están a la espera de la declaración de investigado (algunos ya en el año 2020) y desde junio de 2024 hay muchas sin incoar.

El de procedimientos abreviados es de 134, número en principio aceptable, pero que es consecuencia del gran número de diligencias previas pendientes. Respecto de los Procedimientos Abreviados, debemos reseñar que los que hay bastantes que están pendientes exclusivamente de escrito de defensa, por lo que se les debe prestar especial atención, para cumplimentarlo, o darlo por cumplimentado y enviar al Órgano sentenciador.

Hay dos Jurados pendientes, de éste último año, en los que si observa control del mismo.

Hay 1 sumario pendiente, en el que también se observa control adecuado del mismo.

El número de juicios por delitos leves pendientes es de 269, la gran mayoría sin incoar, por lo que deben revisarse a efectos de prescripción.

El número de ejecutorias pendientes de 1, consecuencia exclusiva del gran número de juicios pendientes.

El resumen general es que se debe hacer un control en la forma que se señale por la Sala de Gobierno de los asuntos pendientes, tantos civiles como penales, pues los números de procesos pendientes son muy altos, a pesar del número alto de asuntos que registra ese Juzgado, que según la memoria del año 2025 son:

1454 asuntos civiles

1007 asuntos penales

Hemos de mencionar que en el informe, la Sra. Jueza cesante hace referencia a las bajas de funcionarios que ha tenido durante el año 2025 y 2026, y que no han sido cubiertas.

La Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda aperturar un SEGUIMIENTO tanto en el ámbito civil como penal de toda la Plaza tercera de la Sección Civil y de Instrucción de

Lora del Río, y previamente el Secretario de Gobierno propondrá su desarrollo y forma de materialización así como refuerzos inherentes al mismo

Particípese el presente acuerdo al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, adjuntando copia del alarde (art. 127 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial), y al órgano afectado para su conocimiento y efectos procedentes. Incóese el correspondiente expediente de SEGUIMIENTO.

5.13- RATIFICACION DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DE FECHA 14 de Septiembre de 2026, dictado en el expediente de AUTORIZACIÓN DE ACTUACIÓN Nº 00000453/2026.- de la Sra. Jueza Sustituta Dª. MARIA TERESA MANJON ESPEJO, para dictar sentencia en Carácter abusivo cláusulas contractuales nº 545/2024 del SECCION CIVIL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE FUENGIROLA. PLAZA Nº 5, y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda RATIFICAR, en sus propios términos, el Acuerdo de Presidencia, recaído en el presente expediente.

5.14- RATIFICACION DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DE FECHA 14 de Septiembre de 2026, dictado en el expediente de AUTORIZACIÓN DE ACTUACIÓN Nº 00000454/2026.- de la Sra. Jueza Sustituta Dª. MARIA TERESA MANJON ESPEJO, para dictar sentencia en Juicio Verbal nº 1225/2024 del SECCION CIVIL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE FUENGIROLA. PLAZA Nº 5 , y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda RATIFICAR, en sus propios términos, el Acuerdo de Presidencia, recaído en el presente expediente.

5.15- RATIFICACION DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DE FECHA 14 de Septiembre de 2026, dictado en el expediente de AUTORIZACIÓN DE ACTUACIÓN Nº 00000459/2026.- de la Sra. Magistrada titular, actualmente destinada en la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Vélez-Málaga, Plaza nº 5 Dª. MIRELLA SORAYA ABDELKRIM MARTINEZ, para celebrar como ponente la última sesión, señalada para el próximo día 24 de Septiembre de 2026, a las 10:00 horas y dictado de posterior sentencia en Procedimiento sumario ordinario nº 1003/2023 del SECCION Nº 1 DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA, y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda RATIFICAR, en sus propios términos, el Acuerdo de Presidencia, recaído en el presente expediente.

ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

5.16- RATIFICACION DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DE FECHA 14 de Septiembre de 2026, dictado en el expediente de AUTORIZACIÓN DE ACTUACIÓN Nº 00000446/2026.- de la Sra. Jueza Titular con destino en Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de la Linea de la Concepción. Plaza nº 3 Dª. AINARA BELINDA FERRANDO ARIZA, para dictar oportuna resolución en Familia. Divorcio contencioso nº 528/2024 de la SECCION CIVIL Y DE INSTRUCCION DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE CABRA. PLAZA Nº 1, y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda RATIFICAR, en sus propios términos, el Acuerdo de Presidencia, recaído en el presente expediente.

5.17- RATIFICACION DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DE FECHA , dictado en el expediente de AUTORIZACIÓN DE ACTUACIÓN Nº 00000452/2026.- de la Sra. Jueza Titular con destino en Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Rota. Plaza nº 2 Cádiz Dª. MARIA INMACULADA GIL OLARTE MONTESINOS, para dictar sentencia en Liquidación de regímenes económico matrimoniales nº 38/2023 de la SECCION CIVIL Y DE INSTRUCCION DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE RONDA. PLAZA Nº 2 , y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda RATIFICAR, en sus propios términos, el Acuerdo de Presidencia, recaído en el presente expediente.

5.18- RATIFICACION DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DE FECHA 14 de Septiembre de2026, dictado en el expediente de AUTORIZACIÓN DE ACTUACIÓN Nº 00000457/2026.- de la Sra. Jueza Sustituta Dª. SUSANA ROCIO GARCIA RUIZ, para dictar sentencia en Procedimiento Ordinario nº 1634/2019 del SECCION CIVIL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE FUENGIROLA. PLAZA Nº 5, y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda RATIFICAR, en sus propios términos, el Acuerdo de Presidencia, recaído en el presente expediente.

5.19- MEDIDA DE APOYO Nº 00000050/2026.- Ofertada la presente comisión de servicio con relevación de funciones, por vacante, en la SECCIÓN TERCERA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA, en el CENDOJ del CGPJ y transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se ha recibido en la SECRETARIA DE GOBIERNO DEL TSJA las siguientes (por orden de presentación): 1.- DOÑA MARIA JOSE FERNÁNDEZ ALCALÁ, Magistrada titular del la plaza n. 2 de la SECCIÓN MERCANTIL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE GRANADA. 2.- DON FRANCISCO JOSÉ SORIANO GUZMÁN, Magistrado titular de la plaza n. 19 de la SECCIÓN DE LO MERCANTIL DEL TRIBUNAL

DE INSTANCIA DE MADRID. 3.- DOÑA JOSEFA GARCÍA MARTÍN, Magistrada titular de la plaza n. 4 de la SECCIÓN CIVIL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE PUERTO DEL ROSARIO, FUERTEVENTURA, y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda : Antes de hacer la oportuna propuesta de comisionado/a para cubrir medida de refuerzo, SOLICITAR con carácter URGENTE, en el plazo máximo de tres días, al Magistrado D. FRANCISCO JOSÉ SORIANO GUZMÁN, titular de la plaza nº 19 de la sección de lo Mercantil del Tribunal de Instancia de Madrid, INFORME de la Presidencia del TSJ de Madrid acerca de esta posible comisión de servicio fuera del ámbito territorial donde tiene su actual destino.

Participese a los interesados para que a la mayor brevedad posible sea cumplimentado.

5.20- CONTROL PRESOS PREVENTIVOS Nº 00000016/2026 Comunicación remitida por la OFICINA DEL JURADO DE LA AUDIENCIAPROVINCIAL DE MALAGA , en virtud de lo establecido en el artículo 504.6 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, reformada por las Leyes Orgánicas 13/2003, de 24 de octubre y 15/2003, de 25 de noviembre, siendo encausado , en el procedimiento Tribunal del Jurado 16/26 y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda TOMAR CONOCIMIENTO y ACUSAR RECIBO del informe remitido por el citado órgano, quien deberá SEGUIR INFORMANDO con periodicidad mensual, sobre el estado y evolución que mantiene el procedimiento, así como sobre cualquier incidencia relacionada con el art. 504.6 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Particípese el presente Acuerdo al órgano afectado, para su conocimiento y efectos procedentes.

5.21- CONTROL PRESOS PREVENTIVOS Nº 00000017/2026 Comunicación remitida por la OFICINA DEL JURADO DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA, en virtud de lo establecido en el artículo 504.6 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, reformada por las Leyes Orgánicas 13/2003, de 24 de octubre y 15/2003, de 25 de noviembre, siendo encausado , en el procedimiento Tribunal del Jurado 19/26, y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda TOMAR CONOCIMIENTO y ACUSAR RECIBO del informe remitido por el citado órgano, quien deberá SEGUIR INFORMANDO con periodicidad mensual, sobre el estado y evolución que mantiene el procedimiento, así como sobre cualquier incidencia relacionada con el art. 504.6 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Particípese el presente Acuerdo al órgano afectado, para su conocimiento y efectos procedentes.

ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

5.22- CONTROL PRESOS PREVENTIVOS Nº 00000019/2026 Comunicación remitida por la SECCION Nº 2 DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA, en virtud de lo establecido en el artículo 504.6 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, reformada por las Leyes Orgánicas 13/2003, de 24 de octubre y 15/2003, de 25 de noviembre, siendo encausado , en el procedimientoTribunal del Jurado 3/26, y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda TOMAR CONOCIMIENTO y ACUSAR RECIBO del informe remitido por el citado órgano, quien deberá SEGUIR INFORMANDO con periodicidad mensual, sobre el estado y evolución que mantiene el procedimiento, así como sobre cualquier incidencia relacionada con el art. 504.6 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Particípese el presente Acuerdo al órgano afectado, para su conocimiento y efectos procedentes.

5.23- CONTROL PRESOS PREVENTIVOS Nº 00000015/2026 Comunicación remitida por el SECCION CIVIL Y DE INSTRUCCION DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE SAN ROQUE. PLAZA Nº 1, en virtud de lo establecido en el artículo 504.6 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, reformada por las Leyes Orgánicas 13/2003, de 24 de octubre y 15/2003, de 25 de noviembre, siendo encausado , en el Tribunal del Jurado 1/26, y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda TOMAR CONOCIMIENTO y ACUSAR RECIBO del informe remitido por el citado órgano, quien deberá SEGUIR INFORMANDO con periodicidad mensual, sobre el estado y evolución que mantiene el procedimiento, así como sobre cualquier incidencia relacionada con el art. 504.6 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Particípese el presente Acuerdo al órgano afectado, para su conocimiento y efectos procedentes.

5.24- AUTORIZACIÓN DE ACTUACIÓN Nº 00000353/2026.- Del Sr. Juez Sustituto D. GINES SANCHEZ LARA, para el dictado y firma del Auto que se encuentra pendiente en Procedimiento Ordinario nº 194/2022 del SECCION CIVIL Y DE INSTRUCCION DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE LA CAROLINA. PLAZA Nº 2 , y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda REQUERIR justificación de necesidad con documentación justificativa. .Particípese el presente Acuerdo al órgano afectado, para su conocimiento y efectos procedentes.

5.25- MEDIDA DE APOYO Nº 00000046/2026. 1.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DE FECHA 27/07/2026 que solicita al CGPJ, que conceda comisión de servicio sin relevación de funciones a favor del Magistrado don JORGE JIMENEZ

ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

MARTÍN, para la SECCIÓN PRIMERA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA, por haber excedido los 180 en sustitución interna. 2.- Dar traslado del Acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de fecha 15/09/2026, que acuerda la medida para cubrir la ausencia temporal del Magistrado don Jesús Flores Domínguez, por el Magistrado Jorge Jiménez Martín a partir del momento en el que el citado Magistrado alcanzó los 180 días naturales y anuales de sustitución interna y la Sala de Gobierno , por unanimidad, acuerda : 1.- RATIFICAR, en sus propios términos, los Acuerdos de Presidencia, recaídos en el presente expediente ; respecto al punto 2.- TOMAR CONOCIMIENTO.

5.26- RATIFICACION DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DE FECHA 16 de Septiembre de 2026, dictado en el expediente de AUTORIZACIÓN DE ACTUACIÓN Nº 00000463/2026.- de la Sra. Magistrada Titular con destino en Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Pamplona/Iruña. Plaza nº 4 Dª. YOLANDA FERNANDEZ LOPEZ, para dictar nueva sentencia en Procedimiento ordinario nº 125/2023 del SECCION CIVIL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE GRANADA. PLAZA Nº 8 , y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda RATIFICAR, en sus propios términos, el Acuerdo de Presidencia, recaído en el presente expediente.

5.27- RATIFICACION DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DE FECHA 16 de Septiembre de 2026, dictado en el expediente de AUTORIZACIÓN DE ACTUACIÓN Nº 00000464/2026.- de la Sra. Jueza Sustituta Dª. MARIA TERESA MANJON ESPEJO, para dictar sentencia en Juicio Verbal nº 1620/2024 del SECCION CIVIL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE FUENGIROLA. PLAZA Nº 5 , y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda RATIFICAR, en sus propios términos, el Acuerdo de Presidencia, recaído en el presente expediente.

5.28- RATIFICACION DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DE FECHA 16 de Septiembre de 2026, dictado en el expediente de AUTORIZACIÓN DE ACTUACIÓN Nº 00000465/2026.- de la Sra. Jueza Sustituta Dª. MARIA TERESA MANJON ESPEJO, para dictar sentencia en Juicio Verbal nº 184/2024 del SECCION CIVIL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE FUENGIROLA. PLAZA Nº 5 , y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda RATIFICAR, en sus propios términos, el Acuerdo de Presidencia, recaído en el presente expediente.

ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

5.29- RATIFICACION DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DE FECHA 16 de Septiembre de 2026, dictado en el expediente de AUTORIZACIÓN DE ACTUACIÓN Nº 00000461/2026.- de la Sra. Jueza Sustituta Dª. BENDICION PAVON RAMIREZ, para dictar sentencia en Familia nº 770/2022 del SECCION CIVIL Y DE INSTRUCCION DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE ALCALA DE GUADAIRA. PLAZA Nº 1 , y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda RATIFICAR, en sus propios términos, el Acuerdo de Presidencia, recaído en el presente expediente.

5.30- RATIFICACION DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DE FECHA 16 de Septiembre de 2026 , dictado en el expediente de AUTORIZACIÓN DE ACTUACIÓN Nº 00000462/2026.- de la Sra. Jueza Sustituta Dª. MARIA TERESA HIDALGO ZURERA, para dictar sentencia en Procedimiento Ordinario nº 05/2023 del SECCION CIVIL Y DE INSTRUCCION DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE ALCALA DE GUADAIRA. PLAZA Nº 1 , y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda RATIFICAR, en sus propios términos, el Acuerdo de Presidencia, recaído en el presente expediente.

5.31- RATIFICACION DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DE FECHA 16 de Septiembre de 2026, dictado en el expediente de AUTORIZACIÓN DE ACTUACIÓN Nº 00000444/2026.- del Sr. Magistrado Titular con destino en la Sección de lo Mercantil del Tribunal de Instancia de Almería. Plaza nº 1 D. FRANCISCO JOSE DOMINGUEZ UREÑA, para dictar nuevo auto en Ejecución hipotecaria nº 1228/2022 del SECCION CIVIL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE ALMERIA. PLAZA Nº 2, y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda RATIFICAR, en sus propios términos, el Acuerdo de Presidencia, recaído en el presente expediente.

5.32- AUTORIZACIÓN DE ACTUACIÓN Nº 00000401/2026.- del Sr. Juez Sustituto D. JAVIER SENISE HERNANDEZ, para aclaración de sentencia en Procedimiento Ordinario nº 368/2023 del SECCION CIVIL Y DE INSTRUCCION DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE ALMUÑECAR. PLAZA Nº 2 , y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda AUTORIZAR LA ACTUACIÓN SOLICITADA, conforme a lo previsto en el art. 194.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, en relación con el art. 256 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, debiendo acreditarse el cumplimiento de la autorización concedida, remitiendo a este Tribunal Superior, copia simple de la resolución dictada al respecto. Participese el presente Acuerdo al órgano afectado y al interesado para su

conocimiento y efectos procedentes, respecto de la autorización concedida.

5.33- AUTORIZACIÓN DE ACTUACIÓN Nº 00000467/2026.- de la Sra. Jueza Sustituta Dª. MARIA SAGRARIO ROMERO NEVADO, para pronunciarse sobre la suspensión o no, de la pena de prisión en Diligencias urgentes Juicio rápido nº 21/2025 del SECCION CIVIL Y DE INSTRUCCION DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE LORA DEL RIO. PLAZA Nº 3 , y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda AUTORIZAR LA ACTUACIÓN SOLICITADA, conforme a lo previsto en el art. 194.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, en relación con el art. 256 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, debiendo acreditarse el cumplimiento de la autorización concedida, remitiendo a este Tribunal Superior, copia simple de la resolución dictada al respecto. Particípese el presente Acuerdo al órgano afectado y al interesado para su conocimiento y efectos procedentes, respecto de la autorización concedida.

6.- ASUNTOS VARIOS

6.1- RATIFICACION ACUERDO DE PRESIDENCIA de fecha 8 de septiembre adoptado en Expediente de ASUNTOS VARIOS nº 00000488/2026.- Relativo a Solicitud prórroga de plazo para confección de Alarde, remitida por D. ALEJANDRO PEREIRA PÉREZ, Magistrado-Juez de la Plaza nº 4 de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de MARBELLA (Málaga), al amparo del artículo 126.1 del Rgto. 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda RATIFICAR, en sus propios términos, el Acuerdo de Presidencia, recaído en el presente expediente.

6.2- ASUNTOS VARIOS 477/2026. Expediente relativo a SITUACION T.I. AGUILAR DE LA FRONTERA PLAZA 1 SEC CIVIL Y PENAL, y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda TOMAR CONOCIMIENTO y DAR TRASLADO a la Consejería de Justicia de las disfunciones y deficiencias de medios personales que pone de manifiesto el informe remitido por la Presidenta del Tribunal de Instancia de Aguilar de la Frontera, a efectos de mejorar la prestación del servicio público de justicia en dicho partido judicial.
Particípese a la Presidenta del Tribunal de Instancia de Aguilar de la Frontera y a la Consejería de Justicia de Andalucía, a los fines acordados.

6.3-AUNTOS VARIOS 487/2026. DAR CUENTA a Sala de Gobierno de Acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de 28/07/2026, accediendo a las peticiones de las principales asociaciones judiciales, ampliando el plazo, hasta el 30/09/2026, para

formular alegaciones al "documento técnico de trabajo y a los efectos de salud judicial y prevención de riesgos laborales, la propuesta de parámetros y horquillas de carga saludable de la Carrera Judicial contenida en el documento elaborado por el grupo técnico de trabajo", y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda TOMAR CONOCIMIENTO.

6.4- ASUNTOS VARIOS nº 00000489/2026.- Expediente relativo a COPIA DE ESCRITO DE LA JUNTA DE PERSONAL DE GRANADA, SOBRE CRISIS SISMICA EN GRANADA, PRESENTADO EN LA DELEGACION DE JUSTICIA DE GRANADA, y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda TOMAR CONOCIMIENTO y entender razonable la protocolización del uso de edificios y actuaciones judiciales en este tipo de situaciones de crisis sísmica.

6.5- ASUNTOS VARIOS nº 00000490/2026.- Expediente relativo a ESCRITO PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL T.I. DE GTRANADA, PONIENDO DE MANIFIESTO LA APARICION DE UNA GRIETA EN EL EDIFICIO JUDICIAL LA CALETA, COMO CONSECUENCIA DE LOS TERREMOTOS QUE SE VIENEN SUCEDIENDO, y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda TOMAR CONOCIMIENTO del escrito del Presidente del Tribunal Instancia.

6.6- ASUNTOS VARIOS nº 00000491/2026.- Expediente relativo a ESCRITO PRESENTADO POR LA PRESIDENTA DEL T.I. ARCOS DE LA FRONTERA, SOBRE SITUACION T.I. ARCOS DE LA FRONTERA MATERIA VSM, y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda TOMAR CONOCIMIENTO y ARCHIVAR el expediente al haber sido nombrado juez sustituto externo para la plaza núm. 3 del Tribunal Instancia de Arcos De La Frontera.

6.7- ASUNTOS VARIOS Nº 00000456/2026.- EXPTE. RELATIVO A INFORME REMITIDO POR LA TITULAR DE LA PLAZA Nº 3 DE LA SECCION DE INSTRUCCION DE CADIZ, PONIENDO EN CONOCIMIENTO LA SITUACÍÓN DE DICHA PLAZA, y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda ESTAR al INFORME emitido por el Presidente del Tribunal de Instancia de Cádiz.

6.8- ASUNTOS VARIOS nº 00000497/2026.- Expediente relativo a ESCRITO PRESENTADO POR LA TITULAR DE LA PLAZA Nº 6 DE LA SECCION DE INSTRUCCION DEL T.I. DE SEVILLA, SOBRE DISFUNCIONES ADVERTIDAS EN ELSERVICIO DE GUARDIA PRESTADO EL DIA 16/07/2026, y la Sala de Gobierno, por unanimidad,

acuerda TOMAR CONOCIMIENTO de las disfunciones que se relatan en el ámbito de la instruccion penal, que se deben UNIR E INCORPORAR al expediente ya aperturado sobre Junta de Jueces de similar contenido.
SOLICITAR al Secretario de Gobierno informe de las medidas adoptadas.

6.9- ASUNTOS VARIOS nº 00000498/2026.- Expediente relativo a ESCRITO DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES, COMUNICANDO LA CONCESION CONDECORACION ORDEN SAN RAIMUNDO DE PEÑAFORT D. JOSE MANUEL BORRERO ALVAREZ Y OTROS, y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda TOMAR CONOCIMIENTO.

6.10- ASUNTOS VARIOS nº 00000499/2026.- Expediente relativo a ACUERDO GUBERNATIVO PRESIDENTA T.I. DE ARCOS DE LA FRA., SOBRE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE GUARDIA LOS DIAS 8 Y 9 DE AGOSTO, y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda TOMAR CONOCIMIENTO y RATIFICAR el acuerdo adoptado.

6.11- RATIFICACION ACUERDO PRESIDENCIA de fecha 10 de septiembre adoptado en Expediente de ASUNTOS VARIOS nº 00000495/2026.- Relativo a Solicitud exención obligación de confección de Alarde que efectúa Dª BEGOÑA BOTO ARCE, Jueza titular de la Plaza nº 1 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de OSUNA (Sevilla), por los motivos que expone en dicha solicitud, y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda RATIFICAR, en sus propios términos, el Acuerdo de Presidencia, recaído en el presente expediente.

6.12- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DE FECHA 07/09/2026, ASUNTOS VARIOS nº 00000399/2026.- que adscribe a la Jueza sustituta en prácticas de la promoción 75 de la EJ., para la provincia de Granada, doña PAULINA GARCÍA MILLÁN, como refuerzo, a la plaza n. 4 de la SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE GRANADA, y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda RATIFICAR, en sus propios términos, el Acuerdo de Presidencia, recaído en el presente expediente.

6.13- ASUNTOS VARIOS nº 00000500/2026.- Expediente relativo a ESCRITO PRESENTADO POR LA TITULAR DE LA PLAZA 2 DE LA SECCION CIVIL DEL T.I. DE

ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

HUELVA, INFORMANDO DE LA SITUACION DE DICHA PLAZA, y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda TOMAR CONOCIMIENTO de lo informado y pendencia resultante en juicios verbales sin vista, y ESTAR AL POSIBLE REFUERZO a corto plazo con adscripcion de JAT, SIN perjuicio de lo anterior, SOLICÍTESE informe al anterior Juez titular Sr. Artillo respecto del retraso y pendencia del dictado de resolución en procedimientos verbales, muchos con bastante antelación a la incorporación de la actual titular .
Paticípese a la titular de la plaza 2 sección civil del Tribunal de Instancia de Huelva.

6.14- ASUNTOS VARIOS nº 00000429/2026.- Expediente relativo a SOLICITUD ESPECIALIZACION SEC. DECIMA A.P. MALAGA EN MATERIA MERCANTIL, con INFORME DE LA PRESIDENTA DE LA A.P. DE MALAGA , y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda TOMAR CONOCIMIENTO y ASUMIR el informe remitido por la Presidenta de la Audiencia Provincial de Málaga e INFORMAR al CGPJ que esta sala de gobierno considera que la sección 10ª de dicha Audienica Provincial debe ostentar competencias civiles sin especialidad alguna, como así lo solicita la mayoría de los magistrados del orden civil de la meritada audiencia y aconseja la pendencia existente. Particípese al Consejo General del Poder Judicial y a la presidenta de la Audiencia Provincial de Málaga.

6.15- ASUNTOS VARIOS nº 00000503/2026.- Expediente relativo a SOLICITUD PRESIDENTE SECCION PENAL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE SEVILLA, PARA URGENTE NOMBRAMIENTO APOYOS JUDICIALES (JAT/JED) PARA DICHA SECCION , y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda TOMAR CONOCIMIENTO del informe de la Presidenta del Tribunal de Instancia, entendiendo razonable el refuerzo solicitado, proponiendo a la presidencia la asignacion de JAT a la mayor brevedad posible, así como INSTAR al Secretario de Gobierno para posible solución de los deficits de personal que se exteriorizan, con la consiguiente dilación en la incoación y tramitación. Particípese a la presidenta del Tribunal de Instancia de Sevilla.

6.16- 1)RATIFICACION DEL ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DE FECHA 11/09/2026 DICTADO EN EL EXPEDIENTE DE ASUNTOS VARIOS nº 00000496/2026 en el que se acuerda adscribir al Juez de la 75 Promoción de la Escuela Judicial, D. JAIME FERNÁNDEZ-ALONSO MARTÍNEZ-VILLALOBOS, a la SECCIÓN CIVIL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE GRANADA, PLAZA Nº 20, en funciones de sustitución desde el 14/09/2026. 2) RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DE FECHA

16/09/2026, que rectifica el anterior en cuanto a la fecha de la adscripción, que pasa a ser el día 12/09/2026, y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda RATIFICAR, en sus propios términos, los Acuerdos de Presidencia, recaídos en el presente expediente.

6.17- ASUNTOS VARIOS nº 00000504/2026.- Expediente relativo a SOLICITUD JUBILACIÓN VOLUNTARIA DE Dª ROSA MARÍA GINEL PRETEL, MAGISTRADA TITULAR DE LA PLAZA Nº 9 DE LA SECCION DE INSTRUCCION DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE GRANADA, y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda ELEVAR al CGPJ CON INFORME favorable a la jubilacion anticipada que se solicita por la magistrada.
Particípese con elevación al Consejo General del Poder Judicial y a la interesada.

6.18- ASUNTOS VARIOS nº 00000505/2026.- Expediente relativo a SOLICITUD JUBILACION VOLUNTARIA DE DON RAMON JIMENEZ LEON, MAGISTRADO TITULAR DE LA PLAZA Nº 12 DE LA SECCION CIVIL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE MALAGA , y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda ELEVAR al CGPJ CON INFORME favorable a la jubilación anticipada que se solicita por el magistrado.
Particípese con elevación al Consejo General del Poder Judicial y al interesado.

6.19- ASUNTOS VARIOS nº 00000502/2026.- Expediente relativo a DESIGNACIÓN DE VOCALES JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCIA, y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda DESIGNAR COMO VOCALES DE LA JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCIA, PREVIA INSACULACIÓN, a los siguientes magistrados de este tribunal superior de justicia
- Dñª. ALICIA DIAZ-SANTOS SALCEDO, Magistrada de la sala de lo contencioso administrativo de este tribunal, con sede en Granada.
- D. CARLOS GARCÍA DE LA ROSA, Magistrado de la sala de lo contencioso administrativo de este tribunal, con sede en Málaga.
- D. JOSE ANGEL VAZQUEZ GARCÍA, Magistrado de la sala de lo contencioso administrativo de este tribunal, con sede en Sevilla.
- Dñª. MARTA ROSA LOPEZ VELASCO, Magistrada de la sala de lo contencioso administrativo de este tribunal, con sede en Sevilla.
Particípese al Consejo General del Poder Judicial, a la Junta Electoral Central y a los designados.

6.20- ASUNTOS VARIOS nº 00000470/2026.- Expediente relativo a CÁDIZ -

ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

CONVOCATORIA MAGISTRADOS SUPLENTES Y JUECES SUSTITUTOS PARA EL AÑO JUDICIAL 2026/2027, respecto de la solicitud de cambio de adscripción por conciliación familiar de Don ROBERTO CARLOS PÉREZ MONTERO, al que se incorpora certificación del Secretario de Gobierno relativa a la existencia o no de candidatos baremados en la provincia de Cádiz, y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda TOMAR CONOCIMIENTO del informe emitido por el Secretario de Gobierno en el sentido de existir una vacante en la bolsa de jueces sustitutos para la provincia de Cádiz, así como también candidatos baremados para dicha provincia; INFORMAR FAVORABLEMENTE la solicitud de cambio de adscripcion por razones de conciliacion familiar. La posible nueva incorporación e inclusión del sustituto será al final del listado de baremados ya existentes para jueces sustitutos en dicha provincia de Cádiz.

Particípese a la Sección de calificación del Consejo General del Poder Judicial, a los Presidentes de las Audiencias provinciales de Sevilla y Cádiz y al interesado.

6.21- ASUNTOS VARIOS nº 00000472/2026 Expediente relativo a GRANADA - CONVOCATORIA MAGISTRADOS SUPLENTES Y JUECES SUSTITUTOS PARA EL AÑO JUDICIAL 2026/2027, respecto de la solicitud de adscripción funcional preferente a la provincia de GRANADA de Don Eduardo Carmelo Rodríguez-Cano Giménez- La Chica, por razones de conciliación familiar, al que se incorpora certificación del Secretario de Gobierno relativa a la existencia o no de candidatos baremados en la provincia de Granada, y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda TOMAR CONOCIMIENTO del informe emitido por el Secretario de Gobierno en el sentido de existir una vacante en la bolsa de jueces sustitutos para la provincia de Granada , así como también candidatos baremados para dicha provincia; INFORMAR FAVORABLEMENTE la solicitud de cambio de adscripcion por razones de conciliacion familiar, si bien no son sobrevenidas sino preexistentes en el momento de su solicitud inicial para incorporarse a la bolsa de sustitutos. NO OBSTANTE lo anterior, la posible nueva incorporación e inclusion del sustituto será al final del listado de baremados ya existentes para jueces sustitutos en dicha provincia de Granada .

Particípese a la Sección de calificación del Consejo General del Poder Judicial, a los Presidentes de las Audiencias provinciales de Sevilla y Granada y al interesado.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se da por terminada la sesión a las horas y

minutos, de la que da fe el Secretario de Gobierno.

ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Lorenzo del Rio Fernández

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Fdo.- Pedro Jesús Campoy López